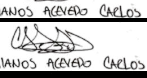
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-154
	FORMATO LISTA DE VERIFICACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO PARA ENVÍO PAC A DIFIN - SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES	Versión	2
		Vigencia	15/03/2023

DEPENDENCIA ENCARGADA:	***SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES - SUCOM***
CONTRATISTA	***ENERGIZAR S.A.S.***
N° CONTRATO	***CTO 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 VIG2023***
CONSECUTIVO PAQUETE	***3o PAGO VALOR : $243.283.914,00***
PAC	***PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE***
SALDO VIGENCIA	***$ 2.189.906.838,90***
SALDO TOTAL CONTRATO	***$ 2.189.906.838,90***

ÍTEM		ACTIVIDAD	FECHA RECIBO	FECHA EJECUCIÓN	FIRMA RESPONSABLE
ASESOR (PERFIL COMPRAS)					
1	1.1	CONFIRMACIÓN DE PRECIOS	17 al 28 agosto	29/08/2023	 AS14 SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
	1.2	REVISIÓN SIIOC2 (COMBUSTIBLE AVIACIÓN)			
	1.3	ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LAS UNIDADES FAC (COMBUSTIBLE TERRESTRE)			
	1.4	ALIMENTACIÓN CUADROS EXCEL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	29/08/2023		
	1.5	CREACIÓN PEDIDO SISTEMA SAP			
ALMACENISTA					
2	2.1	ENTRADA COMBUSTIBLE SISTEMA SAP	29/08/2023	05.09.2023	
	2.2	IMPRESIÓN - FIRMA Y POST-FIRMA ENTRADA DE BIENES			
	2.3	CREACIÓN PEDIDO DE TRASLADO SAP	29.05.2023	05.09.2023	
	2.4	TRASPASO COMBUSTIBLE A LA UNIDAD EN SAP			
ASESOR (PERFIL COMPRAS) ARMADO PAQUETE DE PAGO					
3	3.1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	08/09/2023	08/09/2023	 AS14 SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
	3.2	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (CRP)			
	3.3	FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	3.4	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
	3.5	FORMATO **DE-DEAJU-FR-043** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	3.6	*ENTRADA DE BIENES (ORDEN DE ALTA)*			
	3.7	*FACTURAS*			
	3.8	*COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE*			
	3.9	*FORMATO **GA-JELOG-FR133** INFORME RECEPCIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (SOLO GRANELES)*			
	3.10	*GUIA DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)*			
	3.11	*CERTIFICADO PRUEBAS DE CALIDAD (SOLO GRANELES)*			
	3.12	CERTIFICACIÓN BANCARIA			
	3.13	PARAFISCALES			
	3.14	RUT			
ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS					
4	4.1	REVISIÓN DE FACTURACIÓN Y GENERACIÓN CUENTA POR PAGAR SIIF	11-09-2023	11-09-2023	 CT SANCHEZ
	4.2	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
SUPERVISOR DEL CONTRATO					
5	5.1	APROBACIÓN FACTURAS EN OLIMPIA	08/09/2023	11/09/2023	
	5.2	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	5.3	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **DE-DEAJU-FR-006** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	5.4	REVISIÓN ENTRADA DE BIENES (ORDENES DE ALTA) CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS Y COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE - GUIAS DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)			
JEFE AREA SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES					
6	6.1	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)	11/09/2023	11/09/2023	
ASESOR (PERFIL COMPRAS)					
7	7.1	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	2.2	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.3	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.4	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdasanchc	David Sanchez Cadena
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-11-2:10 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	1049723	**Fecha Registro:**	2023-09-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Estado:	Aprobada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Combustibles	**Nro. Compromiso:**	475923	**Nro. Cdp:**	48623	
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Antes del Iva:	243.283.914,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	243.283.914,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00	
TERCERO								
Identificación:	830095617	**Razón Social:**	ENERGIZAR S.A.S					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	5183	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2023-09-11

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	PAQUETE DE PAGO 3 CTO 036-00-A-COFAC-DILOA-2023

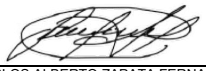
CT SANCHEZ CADENA DAVID
ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS COMBUSTIBLES

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO		Código	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL		Versión No:	1
			Vigencia	20/05/2021

Jefatura o Unidad:	**DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ**
Ordenador del Gasto	**TC HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO**
No. Contrato	**CTO 036-00-A-COFAC-DILOA-2023**
Objeto del contrato	**Suministro de combustible de aviación (JET A1, AV GAS) a nivel nacional para la Fuerza Aérea Colombiana, la Fuerza Pública, y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 2.803.628.550,00**
VALOR 1a.REDUCCION (2023)	**$ 0,00**
VALOR 1a. LIBERACIÓN (2023)	**$ 0,00**
VALOR 1a. ADICIÓN (2023)	**$ 0,00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 2.803.628.550,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO				
02	02	01	003	003	0	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2023	**2.803.628.550,00**
TOTAL VIGENCIA 2023													**$ 2.803.628.550,00**
Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)													**$ 0,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	agosto y/o septiembre	N/A	1o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 216.020.423,10	**216.020.423,10**	$ 2.587.608.126,90
2	septiembre y/o octubre	N/A	2o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 154.417.374,00	**154.417.374,00**	$ 2.433.190.752,90
3	septiembre y/o octubre	N/A	3o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 243.283.914,00	**243.283.914,00**	$ 2.189.906.838,90
TOTALES						**$ 613.721.711,10**	**$ 613.721.711,10**	**$ 2.189.906.838,90**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
FECHA	8/09/2023

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No. 003	FECHA 06/SEPTIEMBRE/2023
CONTRATO N°	036-00-A-COFAC-DILOA-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	31 MAYO 2023
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustible de aviación (JET A1, AV GAS) a nivel nacional para la Fuerza Aérea Colombiana, la Fuerza Pública, y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS con 00/100 ($2.803.628.550,00) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO
VIG 2023
2.803.628.550,00

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega del Combustible de Aviación que haya sido efectivamente entregado a la Entidad Compradora, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de control de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 60 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 60 días calendario empezará a contar a partir de la presentación y aprobación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar; y (ii) los soportes del volumen de Combustible de Aviación efectivamente suministrado, pudiendo entregar copia de la guía de transporte y la remisión, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para suministrar el

	Combustible de Aviación y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial. Para el Combustible de Aviación Jet-A1 el precio del suministro es calculado con la siguiente fórmula: A Granel El pago de las facturas del Combustible de Aviación suministrado por fuera del territorio nacional se realizará atendiendo a la TRM del día en que se realizó el suministro y al numeral 16 de la cláusula sexta del presente documento-Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el Combustible de Aviación suministrado cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de suministrar el Combustible de Aviación si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año. El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el suministro de Combustible de Aviación al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del

	Proveedor seleccionado. Para cada Punto de Tanqueo se define de la siguiente manera: El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para suministrar el Combustible de Aviación y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial. Para el Combustible de Aviación Jet-A1 el precio del suministro es calculado con la siguiente fórmula: $PMV1=IP+IVA+IC+TI++ FL+Otros$ Donde, PMV1 = Precio de venta de la gasolina de aviación JET al Distribuidor Mayorista. IP = Ingreso al Productor Ecopetrol publica semanalmente los precios para el Jet-A1 y mensualmente los de AV-GAS. El precio del AV-GAS es determinado por Ecopetrol. En caso de estar determinado el precio en dólares, se procederá a realizar la conversión con la TRM de la fecha en que se realiza el suministro del combustible. IVA = Impuesto al Valor Agregado. IC = Impuesto al Carbono. Según lo estipulado en la Reforma Tributaria, Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en el Artículo 221 de la Parte 9, se establece el Impuesto al Carbono el cual se define como "gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean usados para combustión". Adicionalmente, en el Artículo 222 de la misma Ley, establece la base gravable y tarifa por tipo de combustible fósil, dentro de los cuales está incluido el Jet Fuel con una tarifa de COP$148/Galón. En el Parágrafo 1 del Artículo 222 se establece que "la tarifa por tonelada de CO2 se ajustará cada primero de febrero con la inflación del año anterior más un punto hasta que sea equivalente a una (1) UVT por tonelada de C02 " TI = Valor del transporte a través del sistema de poliductos.

	Es el valor del transporte por galón a través del sistema de poliductos Cenit transporte y logística de hidrocarburos S.A.S., vigente a la fecha en que se recibe el Combustible de Aviación o del suministro a la aeronave cuando la Modalidad es al ala o planta de administración. Este valor solo aplica para el combustible Jet A1. El transporte por poliducto debe indicarse al momento de ofertar por parte del proponente con el fin de poder determinar el valor del combustible. FL = Flete de internación Es el valor del transporte terrestre de combustible del norte al interior del país. Otros = Comercialización y margen de comercialización Margen de comercialización: Es el margen de comercialización por galón ofrecido por el Proveedor en el Punto de Tanqueo. El proponente deberá contemplar dentro de los valores ofertados los descuentos generados por estampillas en caso de que apliquen. Nota 1: En caso de que se presente flete por el transporte terrestre para la internación del producto, (Reficar-importado) la Entidad Compradora asume el 50% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado" y el proveedor debe asumir el 50% restante. Nota 2: Respecto del Impuesto del Carbono se dará aplicación a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016 o la norma que lo modifique y/o adicione. Nota 3: Precio Ponderado: (Aplica para las dos modalidades de suministros): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo con el porcentaje de la mezcla de combustible entregada por ECOPETROL o el Distribuidor Mayorista debidamente certificada. Para el Combustible de Aviación AV-GAS el precio del suministro es calculado con la siguiente fórmula: $PMV2=IP+IVA+IC+Otros$ Donde,

	PMV2 = Precio de venta de la gasolina de aviación AV-GAS al Distribuidor Mayorista. IP = Ingreso al Productor Ecopetrol publica semanalmente los precios para el Jet-A1 y mensualmente los de AV-GAS. El precio del AV-GAS es determinado por Ecopetrol. En caso de estar determinado el precio en dólares, se procederá a realizar la conversión con la TRM de la fecha en que se realiza el suministro del combustible. IVA = Impuesto al Valor Agregado. IC = Impuesto al Carbono. Según lo estipulado en la Reforma Tributaria, Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en el Artículo 221 de la Parte 9, se establece el Impuesto al Carbono el cual se define como "gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean usados para combustión". Adicionalmente, en el Artículo 222 de la misma Ley, establece la base gravable y tarifa por tipo de combustible fósil, dentro de los cuales está incluido el Jet Fuel con una tarifa de COP$148/Galón. En el Parágrafo 1 del Artículo 222 se establece que "la tarifa por tonelada de CO2 se ajustará cada primero de febrero con la inflación del año anterior más un punto hasta que sea equivalente a una (1) UVT por tonelada de C02 " Otros = Comercialización y margen de comercialización Margen de comercialización: Es el margen de comercialización por galón ofrecido por el Proveedor en el Punto de Tanqueo. El proponente deberá contemplar dentro de los valores ofertados los descuentos generados por estampillas en caso de que apliquen. Nota 1: Respecto del Impuesto del Carbono se dará aplicación a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016 o la norma que lo modifique y/o adicione.



CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y ENERGIZAR S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.629.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.666 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE ENERGIZAR S.A.S con NIT No. 830095617-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

IMPUTACION PRESUPUESTAL										USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PRDG	SUB CTA	OBJ	DRD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	RECU	VIG			
02	02	V1	0403	2002	03			10	2023	———	ADQUISICION COMBUSTIBLE AVIACION	$ 2.500.626.550,00
											Certificado de disponibilidad No 4802 de fecha 11-01-2023	$ 2.500.626.550,00

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023, estos recursos se liberarán.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 038-00-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y ENERGIZAR S.A.S

CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

*5.4 **Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.***

*5.5 **"El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:***

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para reglizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación o ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a

efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 - Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.

h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

 a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
 c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y ENERGIZAR S.A.S

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	JELOG
Supervisor Suplente	CT. DAVID SANCHEZ CADENA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos

en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 21 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	MODALIDAD	SITIO / LUGAR	CIUDAD-UBICACIÓN	NOMBRE	GALONES REQUERIDOS
1	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	ARMENIA	El Edén	3,000
2	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	BUENAVENTURA	Gerardo Tobar López	5,000
3	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	COROZAL	Las brujas	10,000
4	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	FLORENCIA	Gustavo Artunduaga	126,500
5	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	IBAGUE	Perales	3,000
6	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	MANIZALES	La Nubia	1,000
7	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	POPAYAN	Guillermo León Valencia	25,000
8	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	QUIBDO	El Caraño	30,000
9	AV GAS	AL ALA	AEROPUERTO	IBAGUE	Perales	1,000
10	AV GAS	AL ALA	AEROPUERTO	BARRANQUILLA	Ernesto Cortissoz	1,000
11	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	AGUACHICA	Hacaritama	1,000
12	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	COVEÑAS	Base Naval Coveñas	1,500
13	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	NEIVA	Aeropuerto Benito Salas	21,000
14	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	PTO CARREÑO	Aeropuerto Germán Olano	10,000
15	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	TIBU	Brigada Ejercito	30,000
					TOTAL GALONES	269,000

CONTRATISTA	ENERGIZAR S.A.S
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
FECHA DE INICIO	29 JUNIO 2023
VALOR ORDEN DE COMPRA	**$2.803.628.550,00**
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	Desde la firma digital del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A

El día 06 del mes de septiembre del 2023, se reunieron el señor Coronel JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON en su calidad de Ordenador del Gasto, Teniente Coronel CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor JAIRO SAÚL ZARRATE GARCÍA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL ENERGIZAR S.A.S; contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		OBSERVAR FORMATO GA-JELOG-FR-138
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	14-11-19

DESCRIPCION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo Objeto Obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A		

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES
N/A

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.803.628.550,00	
MÁS 1°. ADICION VIG 2022	$0.00	
ADICION VIG 2022	$0,00	
1°. ADICION VIG 2022	$0,00	
VALOR FINAL CONTRATO	$2.803.628.550,00	
VALOR VIGENCIA 2023	$2.803.628.550,00	
1o PAGO AGOSTO Y/O SEPTIEMBRE	$216.020.423,10	o.p
2o PAGO SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE	$154.417.374,00	o.p
3o.PAGO SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE	$243.283.914,00	
SALDO VIGENCIA 2022	$2.189.906.838,90	
SALDO TOTAL CONTRATO	$2.189.906.838,90	

ANEXOS

		COFAC TODOS LOS PAGOS /UNIDADES 1ER PAGO Y ÚNICO PAGO		UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS
TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	PAGOS PROVEEDORES NACIONALES	PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR	PAGOS PROVEEDORES NACIONALES
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-088	X	X	X
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	SECOP	SECOP	
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP	SECOP	
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	SECOP	SECOP	

ORIGINAL	Factura: CZU 9849, CZU 9850, IBE 4484, CZU 9851, PPN 5143, CZU 9852, CZU 9853, IBE 4490, PPN 5161, PPN 5162, PPN 5163, PPN 5164 UIB 7408, IBE 4501, PPN 5181, PPN 5182, PPN 5184, UIB 7428, UIB 7386, PPN 5169, PPN 5160, UIB 7416, PPN 5183	X	X	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X	X	X
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X	X	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de Obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X	X	
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP	SECOP	
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X		X
COPIA	Balances de avance de Obra o entrega final (contratos de Obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	X		X
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-087	X	X	X
COPIA	RUT	SECOP		
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera		X	
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonarán los pagos	SECOP	SECOP	SECOP
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	X	X	X
COPIA	Licencia de importación		X	
COPIA	Declaración de importación		X	
COPIA	Guía aérea		X	
COPIA	Guía de empaque		X	
COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.	X	X	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

JAIRO SAÚL ZARRATE GARCÍA
Representante Legal ENERGIZAR S.A.S

Teniente coronel **CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ**
SUPERVISOR

Coronel **JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**
Ordenador del Gasto

ELABORO: AS14. SANDRA MORAV ARSEC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-138
	FORMATO FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE	Versión	1
		Vigencia	04-09-2018

CTO 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 VIG2023 SUMINISTRO COMBUSTIBLE
SE RECIBEN A SATISFACCIÓN LAS FACTURAS RELACIONADAS
CONTRATO MARCO SILOG No. 4600217174
ENERGIZAR S.A.S.
SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

VALOR INICIAL V2023	**2.803.628.550,00**
1º ADICIÓN V2023 **R16**	0,00
1º REDUCCIÓN V2023 **R10**	-
VALOR FINAL V2023	**2.803.628.550,00**
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	**2.803.628.550,00**
VALOR VIG 2023	**2.803.628.550,00**
VALOR TRAMITADO PAGO PAC AGOSTO Y/O SEPTIEMBRE R10	216.020.423,10
VALOR TRAMITADO PAGO PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE R10	154.417.374,00
VALOR PRESENTE PAGO PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE R. 10	**243.283.914,00**
SALDO VIG 2023	**2.189.906.838,90**
SALDO ACTUAL CONTRATO	**2.189.906.838,90**

No. PEDIDO SILOG	No. ENTRADA BIENES	UNIDAD	FECHA O/A	VALOR ENTRADA BIENES	CANTIDAD GAL.	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR A PAGAR
4500456613	5003188547	COROZAL	5/09/2023	3.319.272,00	132,00	**CZU 9849**	3.319.272,00	3.319.272,00
	5003188548			5.213.796,00	196,00	**CZU 9850**	5.213.796,00	5.213.796,00
	5003188549	IBAGUE		389.865,00	15,00	**IBE 4484**	389.865,00	389.865,00
	5003188550	COROZAL		4.656.588,00	174,00	**CZU 9851**	4.656.588,00	4.656.588,00
	5003188553	POPAYAN		8.733.229,00	307,00	**PPN 5143**	8.733.229,00	8.733.229,00
	5003188565	COROZAL		5.902.820,00	220,00	**CZU 9852**	5.902.820,00	5.902.820,00
	5003188566			4.469.521,00	161,00	**CZU 9853**	4.469.521,00	4.469.521,00
	5003188567	IBAGUE		1.390.064,00	52,00	**IBE 4490**	1.390.064,00	1.390.064,00
	5003188568			7.385.409,00	257,00	**PPN 5161**	7.385.409,00	7.385.409,00
	5003188571	POPAYAN		48.412.800,00	414,00	**PPN 5162**	11.923.200,00	11.923.200,00
					685,00	**PPN 5163**	19.728.000,00	19.728.000,00
					582,00	**PPN 5164**	16.761.600,00	16.761.600,00
	5003188572	QUIBDO		3.866.148,00	132,00	**UIB 7408**	3.866.148,00	3.866.148,00
	5003188573	IBAGUE		1.833.348,00	66,00	**IBE 4501**	1.833.348,00	1.833.348,00
	5003188584	POPAYAN		82.498.910,00	2.770,00	**PPN 5181**	82.498.910,00	82.498.910,00
	5003188585			17.379.840,00	584,00	**PPN 5182**	17.379.840,00	17.379.840,00
	5003188586			8.788.345,00	295,00	**PPN 5184**	8.788.345,00	8.788.345,00
	5003188587	QUIBDO		4.208.920,00	139,00	**UIB 7428**	4.208.920,00	4.208.920,00
	5003188588			7.122.312,00	248,00	**UIB 7386**	7.122.312,00	7.122.312,00
	5003188589	POPAYAN		7.163.741,00	247,00	**PPN 5169**	7.163.741,00	7.163.741,00
	5003188590			4.540.446,00	158,00	**PPN 5160**	4.540.446,00	4.540.446,00
	5003188591	QUIBDO		9.044.700,00	300,00	**UIB 7416**	9.044.700,00	9.044.700,00
	5003188592	POPAYAN		6.963.840,00	234,00	**PPN 5183**	6.963.840,00	6.963.840,00
TOTAL				**243.283.914,00**	**8.368,00**		**243.283.914,00**	**243.283.914,00**

CT. DAVID SÁNCHEZ CADENA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
JEFE ÁREA SEGUIMIENTO Y CONTROL

TC HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES

AS14 SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
ASISTENTE DE GESTIÓN CONTABLE

8 de septiembre de 2023

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188547-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4007

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT CZU 9849 / CONSUMO AERONAVES COROZAL / TS GUERRERO GUSTAVO 14839901

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CORO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		132,00	GLN	25.146,00	3.319.272,00

TOTALES **3.319.272,00**

MONTO: TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CZU 9849

FECHA DE FACTURA: 15 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 15 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 COROZAL
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230801	024873	JET A 1 FAC4007	132.00	25,146.0000	3,319,272.00

precio 01 agosto

radicada 17 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 132.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023
hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada CZU9725 al CZU14000 Vigencia: 12 MESES

SON:
TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.47522 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	3,319,272.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	3,319,272.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-15T08:21:28.

Firma digital: NOAJpgdG8ubzo5tTFQRWhFSRJ/VpRbBkRTlm9AAFo1lTd4hZYggEJ2QWlt/uY23BJCI8MQzLtbhZ4MgUPxsD4o4xPNoGJ2R9zSyevDZQcbtFFxVL3LhhU7BpJjtQkuz3dz8Wi9I10bzctKgLdKZdiXMohvuJvNzClLmgd8MA8iuiaV109tqVSi4mNgOME

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
1,618,953□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:4865ad744ef4f9a9c4f897acfc9dfd390b711c2be0caea2a43025086e35cdfee7db40aa067b0b5b9a307bf2d0a5dcde7

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CZU N° 24873 ✓

CIUDAD: COROZAL

AEROPUERTO: LAS BRUJAS

TCM 86.0 API.0 US.U API.C. 43.1

JET A1: V ✓ | AVI GAS: | OTRO:

AÑO	MES	DIA	CREDITO	CONTADO
023	08	01 ✓	V	

CLIENTE: FUERZA AEREA COL.

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC - 4007 ✓		OIP.

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
B. Guarnizo España Germán G.	1483991

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: MOVIL-06

EL CLIENTE ... ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS ... CALIDAD del producto hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador o sus empleados o terceros puedan dar.

Al por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización indebida o fallas no relacionadas.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 5 2 4	2 1 5 3 3 3 7 ✓
JP 5 2 3	2 1 5 3 3 0 5 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 132 ✓

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT: ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
RENE V.	09:00	09:10.

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188548-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4006

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT CZU 9850 / CONSUMO AERONAVES COROZAL / T2 BARRIOS 9299351

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CORO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		196,00	GLN	26.601,00	5.213.796,00

TOTALES **5.213.796,00**

MONTO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CZU 9850

FECHA DE FACTURA
15 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO
15 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 COROZAL
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230802	024876	JET A 1 FAC4006	196.00	26,601.0000	5,213,796.00

precio 02 agosto

radicada 17 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 196.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023 hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada CZU9725 al CZU14000 Vigencia: 12 MESES

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.52028 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	5,213,796.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	5,213,796.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-15T08:25:25.

Firma digital: DISqhQFUFQA2cLdRjlAp+rjeVvJThamdoaV6TKg2Q8d+613OXY19QT62920AAxKAwFYgMtFmiO43Zus+3uH740VGFlGtcm6w/QE+J0gfE2vMY+MbMWAOFs5CaFgQDc2y/0gr5leFWu8XsRb3u5UK3AZBGqDcATDMnwQLTQCzjJnjKcaEiAY4qZ11x22nI

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
2,689,080□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:abc503e58cb568ad10de692286eb966c47d7953002f4ec0742db4f3f7220e662fe0ce458330405e7319091614e8bc2af

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CZU N°24876

CIUDAD: COROZAL

AEROPUERTO: LAS BRUJAS

T 0135: 88 APT 0135: 95.6 APT 0ZR: 43.1

JET A1: X | AVI GAS: | OTRO:

AÑO	MES	DIA	CRÉDITO	CONTADO
2022	08	02	X	

CLIENTE: FUERZA AEREA COL

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC- 4006		OIP

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
[illegible]	[illegible]
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA: 069

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador lo recepcione (o reciba, para los efectos de responsabilidad) que el usuario niega que el citado comprador, sus empleados o terceras personas autorizadas

No dar las garantías que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVION AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 5 2 0	2 1 5 3 0 2 3
JP 5 2 3	2 1 5 3 4 2 7

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
	196

GALONES ENTREGADOS

PRECIO X GALON $ V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT: PASA NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
DARLIN ORTEGA	08:40	08:50

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188549-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	IB21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4481

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT IBE 4484 / CONSUMO AERONAVES IBAGUE / T3 INFANTE PETER 1022420658

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		15,00	GLN	25.991,00	389.865,00

TOTALES **389.865,00**

MONTO: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

IBE 4484

FECHA DE FACTURA: 11 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 11 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 IBAGUE
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230802	068037	JET A 1 FAC4481	15.00	25,991.0000	389,865.00

precio 02 agosto

radicada 17 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 15.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada IBE4237 al IBE8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CE BCOBOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.52028 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	389,865.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	389,865.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-11T16:54:25.

Firma digital: DUD7ZBDMaj3KC7gpRP8m0dQ8DTmePKltOkK5NA0dGXt7YHSD9juG5EPlLB6kpGxlVOSD+bkHilaVEDQxuRJ/NuOeRGQ4mduBLjp7+irLTrIUPfI/+4VwlMhaYmgtU6jrMrwwh0PVt3qmmpQTPCo4YLgRBDzoK70xzNldWBqqaNGoCeV+g7B4q+eca5xyd

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
200,359□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:6ee9642fc9c3133e125db9a95b255c7c2ef51df50204217fddfeae42ac898411085db4f2ba304db67667d1e005ae986e

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68037

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1: 6 | AVI GAS: | OTRO:

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	02	6	

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC 4481	1187717	—

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T3. Infante Peter	1022470658
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	Gabinete

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

API Observado 43.9 API 60°F 41.8

Temperatura B2

Densidad 0.8166

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP058	3878021
JP057	3878006

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 15

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☒ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO. _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUE
Freddy Suarez	10:30	10:34

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTU CAMBIARIA (ART 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188550-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4006

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT CZU 9851 / CONSUMO AERONAVES COROZAL / T3 LANCHEROS DANIEL 1010196434

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CORO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		174,00	GLN	26.762,00	4.656.588,00

TOTALES **4.656.588,00**

MONTO: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CZU 9851

FECHA DE FACTURA: 15 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 15 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 COROZAL
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230803	024878	JET A 1 FAC4006	174.00	26,762.0000	4,656,588.00

precio 03 agosto

radicada 17 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 174.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023
hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada CZU9725 al CZU14000 Vigencia: 12 MESES

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.52028 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	4,656,588.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	4,656,588.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-15T08:28:43.

Firma digital: jXkpfOKbUeY5+veN2+/ftFYd3wDH5/dDDJ9yHcZbntTm7XQ0TFv0ykQWkBLGXGN2n7p7phekuZVddRSmvQtftblkWMxB6PJ2zKN0hpRO3kf2naq5xy7PqeURcaSZAi7PXK6ePm5XiFM8pr7bVovcJQ2+5iSA3rEA+sNsbzUmPFe/2eHbCrvByEZPCPaH6

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
2,415,258□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:4cc66bd887a24dead7d5b56407cc2ccabb5353a271d853a96ed1ee761e3eac834d4eaa29da9e04a9a1dcd1223013e547

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CZU N° 24878 ✓

CIUDAD: COROZAL

AEROPUERTO: LAS BRUJAS

Tools = 86.0 API OTTS = 955 API con: 42

JET A1 ✓ ✓ | AVI GAS | OTRO

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	03	✓ ✓	7787847

CLIENTE: FUERZA AEREA

MATRÍCULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC- 4006 ✓		OIP

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T3 Bachelo Ramel	1076196434
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	069

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador o sus empleados o terceras personas puedan darle.

No nos hacemos responsables por daños causados a aviones por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido vendido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 5 2 8	2 1 5 3 4 7 ✓
JP 5 2 7	2 1 5 3 8 7 3 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 174 ✓

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
DARIO ORTEGA	16:36	16:46

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188553-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4124

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5143 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / T4 ENRIQUEZ TORO JHON 1086137680

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		140,00	GLN	28.447,00	3.982.580,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		167,00	GLN	28.447,00	4.750.649,00

TOTALES **8.733.229,00**

MONTO: OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5143

FECHA DE FACTURA: 11 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 11 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230804	049994	JET A 1 FAC4124	140.00	28,447.0000	3,982,580.00
20230804	049998	JET A 1 FAC4124	167.00	28,447.0000	4,750,649.00

precio 04 agosto

radicada 17 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 307.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE.

OBSERVACION 1: EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.52028 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	8,733,229.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	8,733,229.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-11T16:38:35.

Firma digital: TC5vSjW121W6vODVf9JCuqt7IAWnH2HKFhOnPojSegUhqyxTsQ7emuRffxsBA/4TagDj4YBQMJ/EMxGrf7ZdPeA5V3e4QnuywD+KnNcp1sXEE703xcW65NmNsZ6W9bK15EfMeVcWvRXUYZCv4c94fZnWxXVIzQV4ntQp8vQqMflvKFM44Rru4BYKCpTxY

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
4,722,308□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:728191c61fa96f81d68a61a5f5adda49a254b50f63a506b7ecf312ec013fb3ab53c5858be044234d56452a811df5ab68

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 49998

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

APT 60 417 Tem 72 FACT 099358

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO 2023 | MES 08 | DÍA 04 | CRÉDITO ____ | CONTADO ____

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRÍCULA AVIÓN: FAC 4124 | VUELO No. ____ | DESTINO ____

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: TM Enriquez Jhon | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1086137680

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. ____ LECTURA FINAL

AA 823 2842648 ✓

AA 822 2842481 ✓

MEDIDOR ENTREGA No. ____ LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS 167 ✓

PRECIO X GALON $ ____ VITOTAL DE LA VENTA $ ____

PRUEBA HYDROKIT. PASA ✓ NO PASA ____

TARJETA DE CREDITO ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO ____

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA | HORA INICIO TANQUEO: 11:10 AM | HORA TERMINA TANQUEO: 11:15 AM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 49994

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

APT 60 41.8 Tem 62 FACT 099401

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO 2023 | MES 08 | DÍA 04 | CRÉDITO ____ | CONTADO ____

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRÍCULA AVIÓN: FAC 4124 | VUELO No. ____ | DESTINO ____

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: TM Enriquez Jhon | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1086137680

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. ____ LECTURA FINAL

AA 819 2842115 ✓

AA 818 2841975 ✓

MEDIDOR ENTREGA No. ____ LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS 140 ✓

PRECIO X GALON $ ____ VITOTAL DE LA VENTA $ ____

PRUEBA HYDROKIT. PASA ✓ NO PASA ____

TARJETA DE CREDITO ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO ____

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA | HORA INICIO TANQUEO: 6:57 AM | HORA TERMINA TANQUEO: 6:58 AM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188565-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4006

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT CZU 9852 / CONSUMO AERONAVES COROZAL / T3 LANCHEROS DANIEL 1010196434

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CORO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		120,00	GLN	26.831,00	3.219.720,00
1351297	DICOA-CORO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		100,00	GLN	26.831,00	2.683.100,00

TOTALES 5.902.820,00

MONTO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CZU 9852

FECHA DE FACTURA: 15 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 15 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 COROZAL
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230805	024881	JET A 1 FAC4006	120.00	26,831.0000	3,219,720.00
20230805	024882	JET A 1 FAC4006	100.00	26,831.0000	2,683,100.00

precio 05 agosto

radicada 17 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 220.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023
hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada CZU9725 al CZU14000 Vigencia: 12 MESES

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE.

SUBTOTAL	5,902,820.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	5,902,820.00

OBSERVACION 1
ELPAGODEESTADEBEREALIZARSEIRREVOCABLEMENTEALA CTACTEBCOBOGOTA 00416610 PATRIMONIOAUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.52028 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-15T08:30:45.

Firma digital: QrOUboNF01LNlK6UCc5OTHYIb/dlz6gcoeZjk5SWiMXueFxbUFJG3vznBV2WTGJNi27eJWSGFZxogvGUJAa6tGN5EA62uEVI6WdswnnNjlfHcXTPeXHeqyynFX99u6diRpHz10DmGsxwElGxZsAvwbPYlbiuN2h+lLlHUQ6NoNzFTkVHALrmeL/TrZZLt

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
3,068,955□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:2049b680c0a56000bd7218e2a2067c6e5cc64f996cf90fb76350d319d915d8b5a4d782721bfd9368e00f4b68f762b841

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CZU N° 24882

CIUDAD: COROZAL

AEROPUERTO: LAS BRUJAS

TEM 86.0 APLO 455 APLC. 43.2

JET A1: V | AVI GAS: | OTRO:

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
023	08	05	V	

CLIENTE: FUERZA AEREA.

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 4006	1188029	Bllo.

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T3 Herrera Molano J.	1088.311.049

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: [signature] | EQUIPO DE ENTREGA: MOVIL 069

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

No por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

JP 5 3 1 2 1 5 4 4 8 3 ✓

JP 5 3 0 2 1 5 4 5 8 3 ✓

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 100 ✓

PRECIO X GALON $ | V.TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT: ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
RENE V.	13:26	13:31.

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CZU N° 24881

CIUDAD: COROZAL

AEROPUERTO: LAS BRUJAS

TEM 86.0 APLO 455 APLC. 43.2

JET A1: V | AVI GAS: | OTRO:

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
023	08	05	V	1188028

CLIENTE: FUERZA AEREA.

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC. 4006		Local.

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T3 Lochado Daniel	1061796471

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: [signature] | EQUIPO DE ENTREGA: MOVIL 069.

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

No por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

JP 5 3 0 2 1 5 4 5 8 3 ✓

JP 5 2 9 2 1 5 4 2 6 3 ✓

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 120 ✓

PRECIO X GALON $ | V.TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT: ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
RENE V.	08:20	08:30.

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188566-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4007

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT CZU 9853 / CONSUMO AERONAVES COROZAL / TS GUERRERO GUSTAVO 14839901

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CORO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		161,00	GLN	27.761,00	4.469.521,00

TOTALES **4.469.521,00**

MONTO: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CZU 9853

FECHA DE FACTURA: 15 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 15 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 COROZAL
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230809	024886	JET A 1 FAC4007	161.00	27,761.0000	4,469,521.00

precio 09 agosto

radicada 17 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 161.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023
hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada CZU9725 al CZU14000 Vigencia: 12 MESES

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
ELPAGODEESTADEBEREALIZARSEIRREVOCABLEMENTEALA CTACTEBCOBOGOTA 00416610 PATRIMONIOAUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.5569 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	4,469,521.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	4,469,521.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-15T08:55:10.

Firma digital: K2Uy1PyElAQu5RnEWlG5tE12viLfD48OL+ndPM8kfuFpRVgIUD/7QEwWb0TbVtElZhNalXWM97+iFdRII64WpQpxdITGmvZ5e0TkrfglKDAKjYv/Lg0SsYmSD8E7OXrmBVNCGCfvmZmPIjGELzHJs6K0uG24imiH8rlGSFud2L1dewa3XIG7Yn7knMUKS

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
2,395,647□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:ccdc09d2b4d1eb7d42139950accb1465ed49ba940dc36c4ad7084831949db754bc4664a6fb182d82efb72c6400ced460

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CZU N°24886 ✓

CIUDAD: COROZAL

AEROPUERTO: LAS BRUJAS

TEM-BGO APLO USG APL433

JET A1 [V] AVI GAS [] OTRO []

AÑO	MES	DIA	CREDITO	CONTADO
023	08	09 ✓	V	

CLIENTE: FUERZA AEREA.

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC-1007 ✓	Ov. 1188525	BAQ.

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
TS. Guerrero E Gustavo	14'839901
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	HOVIL-069.

EL CLIENTE DEBE VE... ES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan dare.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S. A S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 5 3 [illegible]	2 1 5 4 [illegible] 7 4 ✓
JP 5 3 4	2 1 5 4 7 1 3 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 1G1 ✓

PRECIO X GALON $ VITOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. [] PASA NO PASA []

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Pelle V	14:50	14:56.

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188567-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	IB21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4432

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT IBE 4490 / CONSUMO AERONAVES IBAGUE / T1 VALENCIA MAICOL 94074282

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		52,00	GLN	26.732,00	1.390.064,00

TOTALES **1.390.064,00**

MONTO: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

IBE 4490

FECHA DE FACTURA: 18 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 IBAGUE
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230811	068064	JET A 1 FAC4432	52.00	26,732.0000	1,390,064.00

precio 11 agosto

radicada 22 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 52.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada IBE4237 al IBE8000 Vigencia: 12 MESES

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.55690 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	1,390,064.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	1,390,064.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-18T16:36:35.

Firma digital: hOTZ6n+8MbhIX2pnOTeNYX2JJmKdB6NMPINTpGiipYnbRoeMByZaBwDTNJUV3LaihL57Wn/jtpmI67GBtwR7u4Dm8LXk1MVr8+jAS5dikhddHRSK8XT08s1rRNkWH7jDc7cMSwb9mY7JnDKOwGB/uApAMXpbDqduopval0ZAAE2w2AEgk3vvAhnwe8j8o

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 630,617□	.

Cufe:6494d82939fd2098744d0743f1a1ec773582f56bca3ce92990e9be7973c831bb29c8c1805894eaf1e20b6667039fa064

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68064

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1 [] AVI GAS [] OTRO []

AÑO	MES	DIA	CREDITO	CONTADO
2013	08	22	✓	

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC - 4432	1188776	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T. Valencia Hall	94037282
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	061

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS LA [illegible] del producto [illegible] momento en que el comprador o representante autorizado recibe el producto. No nos hacemos responsables de alguna [illegible] que el uso o manejo que el cliente, [illegible] empleados o terceras personas puedan darle. No por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

80° 0.820

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP078	3882202 ✓
JP077	3882150 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 52 ✓

PRECIO X GALON $

VITOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT: [✓] PASA [] NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO [][][][][][][][][][][][][][]

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Gelistan Pava	09:09	09:05

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188568-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4131

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5161 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / AT SUAREZ MARTINEZBRAYAN 1070980064

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		257,00	GLN	28.737,00	7.385.409,00

TOTALES **7.385.409,00**

MONTO: SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5161

FECHA DE FACTURA: 18 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230811	050018	JET A 1 FAC4131	257.00	28,737.0000	7,385,409.00

precio 11 agosto

radicada 22 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 257.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVCOABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.55690 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	7,385,409.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	7,385,409.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-18T16:44:54.

Firma digital: HYuZtjd23holDENHDnI1/UX+DqTMI2G0LFnPM75infYUbI8GfLMv2EMCOqh84l9hnxEbD67quiuaP73hhM0v09Hu9Tsz+rZLDXqPvpT0oh/3FJ0awjaGWMdcvWMh2qmKcRCNq9i7Mdq6TqxDpmzwplbC69PRYufg4ylVSNfplds6wOyA/ix2wcHeVh8Jv

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
3,015,974□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:53bf9d8b56100761356543cbaf5a9f458db0a811f989f48242680cbc3089dde07fd48017309b08150af10fa7d1a358ee

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50018 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

API OD: 41.8 Temp: 62 Fact: 099851

JET A1 [] AVI GAS [] OTRO []

AÑO	MES	DIA	CREDITO	CONTADO
2023	09	11 ✓		

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No	DESTINO
FAC - 4131 ✓	1188833	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
AM SUAREZ MARTINEZ	1070900064

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACION DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 8 4 3	2 8 4 5 4 0 0 ✓
AA 8 4 2	2 8 4 5 1 4 3 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $ 257 ✓

PRUEBA HYDROKIT [] PASA [] NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	12:47 PM	12:50 PM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S.
NIT. 830.095.617-2

Bogotá, D.C 23 de Agosto de 2023

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA DE COLOMBIA
CT. CARLOS ALBERTO ZAPATA
Supervisor Contrato No.036
Ciudad

Asunto: Carta Aclaratoria

La presente es para informarles que en el comprobante de entrega 50018, correspondiente a la factura **PPN5161**; No se encuentra señalado que tipo de combustible se suministró. Por lo anterior adjuntamos el siguiente cuadro con el fin de facilitar dicha información.

NUMERO DE TIQUETE	FECHA DE SUMINISTRO	MATRICULA	PRODUCTO	CANTIDAD
050018	11/08/2023	FAC4131	JET A-1	257

Cordialmente

Gabriela Berrio
Gabriela Berrio
Facturación

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188571-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4131

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5162-4-6 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / AT SUAREZ MARTINEZ BRAYAN 1070980064

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		218,00	GLN	28.800,00	6.278.400,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		196,00	GLN	28.800,00	5.644.800,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		685,00	GLN	28.800,00	19.728.000,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		119,00	GLN	28.800,00	3.427.200,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		463,00	GLN	28.800,00	13.334.400,00

TOTALES **48.412.800,00**

MONTO: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5162

FECHA DE FACTURA: 18 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230812	050022	JET A 1 FAC4131	218.00	28,800.0000	6,278,400.00
20230812	050054	JET A 1 FAC4131	196.00	28,800.0000	5,644,800.00

precio 12 agosto
radicada 22 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 414.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.55690 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	11,923,200.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	11,923,200.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-18T16:46:46.

Firma digital: Rqy2Kh8x6f2wUdfQsuGlQN0VAs9Yk4go0olajZFoUaTCbjGKPZUAXvhkfQ8ZIvLICxc3UDufIwg4CVmHz2OjalsPWkXz3KXVWsmNFRMMEaVDraEPm/OesLfTP6REgWXoeMKfgkjEpE1/smasb0Cb/Au6Jyy+1menQFI2WLsy4p5QQFyj17cxLJ95TIXve

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
4,884,500□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:6e287c44462498e9bebb00e0e8ffbcb5437bccf2b8b69854db59413d81929c41303e4fd22230354656a8e970a8e3fe8d

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50022

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

A1 60' 41.9 TEA1 G2' FAC 09985

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	12	✓	

CLIENTE: FUERZA AEREA

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 4137 ✓	1188340	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
AI SUAREZ MARTINEZ	1070980064

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 845820	8458218

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
AA 8458	8450008

GALONES ENTREGADOS: 210 ✓

PRECIO X GALON $: ____ V/TOTAL DE LA VENTA $: ____

PRUEBA HYDROKIT: PASA ☐ NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO: ____ VENCIMIENTO: ____

NUMERO: ____

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	12:40 PM	1:45 PM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50054

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

A1 60' 41.9 TEA1 G2' FAC 09985

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	12	✓	

CLIENTE: FUERZA AEREA

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 4131 ✓	1189007	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
AI SUAREZ MARTINEZ	1070980064

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 853756	8460756

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
AA 852	8460569

GALONES ENTREGADOS: 196 ✓

PRECIO X GALON $: ____ V/TOTAL DE LA VENTA $: ____

PRUEBA HYDROKIT: PASA ✓ NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO: ____ VENCIMIENTO: ____

NUMERO: ____

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	7:20 PM	7:35 PM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5163

FECHA DE FACTURA: 18 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230813	050057	JET A 1 FAC1005	685.00	28,800.0000	19,728,000.00

precio 13 agosto
radicada 22 agosto via outlook
4500456613

TOTAL CANTIDAD: 685.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.55690 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	19,728,000.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	19,728,000.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-18T16:48:39.

Firma digital: opSGYh2a6FjQdS+5h1OofgCism2q4skNYecILJdwSp2eVppIW3uf9NJGq+yu2u4d8J0qwk0j4B+sU68FmHECK0f+6won8hLu+0jeOzp3cEO3X4S2xTO+p7nKRODPVq6gWrc/XblaAvoGJt/BrJmqhu+yTTvHL04sgHytOndH4j4Txo/CyIkqB1rRde/wd

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 8,081,843□	.

Cufe:83da9d66414271bc38bf7769ddc1f7ceb698bebd994824d3f7e8893df6a40379e6a128e4d83ee4837c7298df68bb2147

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50057

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Apr 60 41.8 Tem 62° FACT 049851

JET A1 ✓ | AVI GAS | OTRO

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	13	✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO	DESTINO
FAC 1005 ✓		

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
TC Pinzon	1023884427
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 8 5 6	2 8 4 7 8 3 0 ✓
AA 8 5 5	2 8 4 7 1 4 5 ✓
MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL ✓

GALONES ENTREGADOS → 685

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA — NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	10+20 PM	10+29 AM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 772 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5164

FECHA DE FACTURA: 18 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230814	050069	JET A 1 FAC4131	119.00	28,800.0000	3,427,200.00
20230814	050073	JET A 1 FAC1005	463.00	28,800.0000	13,334,400.00

precio 14 agosto

radicada 22 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 582.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.55690 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	16,761,600.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	16,761,600.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-18T16:50:40.

Firma digital: gcRVPGjP1AIISDQ9eu7j8b4XTGoQBS45e42ye492ABvD6R0J3yN5f+o6MccCPK1UQeIX8MO30nbG5+g4JE2yjTimn/li92DflY0v766QNI502QA3UxbqYl2I5l/KGTj0e4lj5jOXTP4HxTBYD6/7Y9On/+vmhmWPsiBuONaSK8ZpzqrtbSfckR9y2IJP7

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
6,866,616□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:fb5547f33fff39247125175931e68e7861622410c0403e1fa30b72e639271be4fce2f989668b1145d4e3222750032569

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50069

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

API 60 42.5 Temp 64° FACT 099750

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	14		

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC 4131	1189111	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
AL SUAREZ MARTINEZ	2079800 64
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 872	820180 ✓
AA 871	849726 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
AA 865	849302
AA 801	849183

GALONES ENTREGADOS → 119

PRECIO X GALON $ ____ V/TOTAL DE LA VENTA $ ____

PRUEBA HYDROKIT. ☑ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO. ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	8:25 AM	8:30 AM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50073 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

API 08: 42.5 TEMP: 64 FACT 099750

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	14 ✓		

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC 1005 ✓	1189110	SKBO.

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
TS TRUJILLO OSCAR	7704999
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 872	820180 ✓
AA 871	849726 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 463 ✓

PRECIO X GALON $ ____ V/TOTAL DE LA VENTA $ ____

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO. ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	4:00 PM	4:14 PM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188572-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	QU21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4408

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT UIB 7408 / CONSUMO AERONAVES QUIBDO / T2 VELOSA WILMER 1073164392

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		132,00	GLN	29.289,00	3.866.148,00

TOTALES **3.866.148,00**

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

UIB 7408

FECHA DE FACTURA: 17 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 17 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 QUIBDO
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35
CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230814 ✓	090037 ✓	JET A 1 FAC4408 ✓	132.00 ✓	29,289.0000 ✓	3,866,148.00

precio 14 agosto
radicada 22 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 132.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada UIB6775 al UIB8000 Vigencia: 12 MESES

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE.

OBSERVACION 1: pagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBcobogota 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2: IVA JET A1 U$0.55690 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	3,866,148.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	3,866,148.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-17T07:11:37.

Firma digital: [illegible]

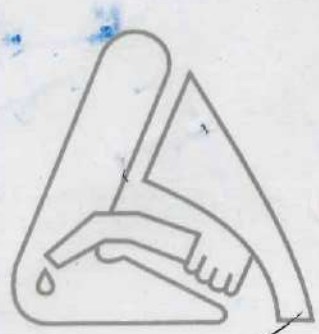
FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
2,315,182

RECIBÍ A SATISFACCIÓN

Carrera 9 No. 80-45 Oficina 802 PBX 4431740 CEL 315 317 5434 - 318 291 8540 BOGOTA D.C. COLOMBIA

Cufe:ea49b6ccbcb80c2634a875ff5cd856f67329311a20a13949eb671f0a1747e88faff9172d746299a9b5e7352509f10849

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 90037

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1 [X] AVI GAS [] OTRO []

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	8	14	X	

CLIENTE: FUERZA AEREA

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 4408	1189159	QD

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
TE. VERGARA E WILMER	1.073.161.392

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	QD 29

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 0 5 5	4 2 4 7 2 1 0
AA 0 5 4	4 2 4 7 1 3 8

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
GALONES ENTREGADOS	132

PRECIO X GALON $ V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. [] PASA NO PASA []

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO [][][][][][][][][][][][][][][]

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
MILLER	0404	0404

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188573-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	IB21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4440

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT IBE 4501 / CONSUMO AERONAVES IBAGUE / T2 MEJIA LUIS 1114825867

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		66,00	GLN	27.778,00	1.833.348,00

TOTALES **1.833.348,00**

MONTO: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA

POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONOMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

IBE 4501

FECHA DE FACTURA: 25 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 25 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 IBAGUE
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230817	068078	JET A 1 FAC4440	66.00	27,778.0000	1,833,348.00

precio 17 agosto

radicada 28 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 66.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada IBE4237 al IBE8000 Vigencia: 12 MESES

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE.

SUBTOTAL	1,833,348.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	1,833,348.00

OBSERVACION 1 EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2

IVA JET A-1 U$0.57372 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-25T15:54:54

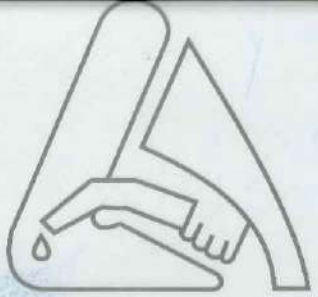
Firma digital: GOnj20bore79SoCHTYI+Yq+90LrTUA04m2Z+qyRUQh/GGYCq56Wx3IY/qSX3IxDfIY4I5zDWrX+OcnRYWbwQ1wf55CxXjt)5e78oCB9nq15RChsOqzs3x+q2fiOcU7zJwXW8fl4mWTe2OvVOhpfis29OzLhGuHnw+/5nMOsH+C8tHj4GzavftGiol

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
869,435

RECIBÍ A SATISFACCION

Cufe:2038adf06b2ccf81b56ba92e2c4d439c9af577084cfda63034ad06b88f7e695f3c567c1b38ad6d8d72b715be923e16e4

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68078 ✓

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1 [] AVI GAS [] OTRO []

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	17	✓	

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-4440 ✓	1189394	Manaca.

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T2. Mejia Luis	1114825867

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	06a

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

API Observado 44.4 API 60°F 42.6

Temperatura 80

Densidad 0.8128

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP085	3882708 ✓
JP08 1	3882642 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS ➡ 66 ✓

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. [✓] PASA [] NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO [][][][][][][][][][][][][][]

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Sebastian Parra	09:40	09:45

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188584-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4131

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5181 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / AT SUAREZ MARTINEZBRAYAN 1070980064

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		251,00	GLN	29.783,00	7.475.533,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		177,00	GLN	29.783,00	5.271.591,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		2.109,00	GLN	29.783,00	62.812.347,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		233,00	GLN	29.783,00	6.939.439,00

TOTALES **82.498.910,00**

MONTO: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONOMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5181

FECHA DE FACTURA: 25 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 25 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230817	050592	JET A 1 FAC4131	251.00	29,783.0000	7,475,533.00
20230817	050594	JET A 1 FAC4131	177.00	29,783.0000	5,271,591.00
20230817	050598	JET A 1 FAC1005	2109.00	29,783.0000	62,812,347.00
20230817	050599	JET A 1 FAC4131	233.00	29,783.0000	6,939,439.00

precio 17 agosto

radicada 28 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 2770.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE.

OBSERVACION 1: EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2 *

IVA JET A-1 U$0.57372 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	82,498,910.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	82,498,910.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-25T16:04:10.

Firma digital: eSHLEGXLuE4PobDfz3QJ60z8xq/6zLeCQE87/P14xJcP2WXVe38An7Y3eeVJ0jaEsq/wj6yuloPe6lobl3cEBRNcGLwWblYEsADc3en5ttKPySpcnlIM8geCUIGX8OCDmnp3kqe2SRiDB2O/TuYzE5Cwy8G5qcL84XVwhn5ly1KEjyHCsKlN8YVJLKC

FIRMA AUTORIZADA

MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
39,015,903

RECIBÍ A SATISFACCIÓN

Cufe:c06028b493e867dfa9d78900224e7ce365c2e9a769858acb2af0cd88db6a90378f1f9437e5e061e4fe89263f4e9b9af0

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50592

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

AP: 60 925 TEMP 64 FACT 094850

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	17		

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC 4137	1189549	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
A1 SUAREZ MARTINEZ	1076[illegible]04

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
[signature]	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 892	2853227
AA 891	2852976

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
AA 892	2853227
AA 891	2852976

GALONES ENTREGADOS: 251

PRECIO X GALON $ ____ V/TOTAL DE LA VENTA $ ____

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO. ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
[signature]	0750 AM	0756 AM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50594

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

AP: 60 925 TEMP 64° FACT 094850

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	17		

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC 4131	1189549	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
A1 SUAREZ MARTINEZ	1076[illegible]04

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
[signature]	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 893	2853404
AA 892	2853227

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
AA 893	2853404
AA 892	2853227

GALONES ENTREGADOS: 177

PRECIO X GALON $ ____ V/TOTAL DE LA VENTA $ ____

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO. ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
[signature]	1070 AM	1072 AM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50598 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Apr 60 42.5 Tem 64° FACT 099850

JET A1 ✓ ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	17 ✓	✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 1005 ✓	1189546	ARAUCA

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T1 DUIZ MORENO YIMI	80740288

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: [signature]

EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 8 9 7	2 8 5 6 0 9 0 ✓
AA 8 9 6	2 8 5 3 9 9 0 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
AA 8 9 8	2 8 5 6 3 3 2 ✓
AA 8 9 7	2 8 5 6 0 9 9 ✓

GALONES ENTREGADOS ➡

PRECIO X GALON $ ____ V/TOTAL DE LA VENTA $ 2109 ✓

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO. ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
[signature]	12:10 PM	12:21

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50599 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Api 42.5 Tem 64 FAC 099850

JET A1 ✓ ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	17 ✓	✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 4131 ✓	1189549	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
A1 SUAREZ MARTINEZ	1070980661

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: [signature]

EQUIPO DE ENTREGA: 082

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 8 9 8	2 8 5 6 3 3 2 ✓
AA 8 9 7	2 8 5 6 0 9 9 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
AA 8 9 8	2 8 5 6 3 3 2 ✓
AA 8 9 7	2 8 5 6 0 9 9 ✓

GALONES ENTREGADOS ➡

PRECIO X GALON $ ____ V/TOTAL DE LA VENTA $ 233 ✓

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO. ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
[signature]	1:40	1:47

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188585-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4131

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5182 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / T3 VEGA SIERRA JONNY 1151945644

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		262,00	GLN	29.760,00	7.797.120,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		106,00	GLN	29.760,00	3.154.560,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		216,00	GLN	29.760,00	6.428.160,00

TOTALES **17.379.840,00**

MONTO: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONOMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5182

FECHA DE FACTURA: 25 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 25 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230819	050607	JET A 1 FAC4131	262.00	29,760.0000	7,797,120.00
20230819	050612	JET A 1 FAC4135	106.00	29,760.0000	3,154,560.00
20230820	050617	JET A 1 FAC4131	216.00	29,760.0000	6,428,160.00

precio 19 al 20 agosto

radicada 28 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 584.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

OBSERVACION 1: ELPAGODEESTADEBEREALIZARSEIRREVOCABLEMENTEALA CTACTEBCOBOGOTA 00416610 PATRIMONIOAUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.57372 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	17,379,840.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	17,379,840.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-25T16:10:51.

Firma digital: aSIle199AxodaqxJc7eSVqe9n66wLP1z1rbfaJsmqp3CghouXzqqyojI2e8QUziSTVNM6Hofn0yCjoOcIlxxPotHPXxNNDsHmfGN3esrXGEVqp2lqaALFI4ACmrCysBJaMEnQ22EgoMUc2xgruJxlxy2eLl5BfyQ1DGCheiQECmHeHQOSXsVXC9Sk

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
8,223,896

RECIBÍ A SATISFACCIÓN

Cufe:358fe2963681d39912f1aa0594d6659d192178370fe8867943cc2c2fcf33ce86a931546f4e39ca985cc5a2ef89915272

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50607 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Api 43.4 Temp: 20 Fact 099448

JET A1 ✓ ✓ | AVI GAS | OTRO

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	09	19 ✓		

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 4131 ✓	OV: 1189824	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T3 Vega Sierra Jonny A.	1151945644
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 906	2857677 ✓
AA 905	2857415 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 262 ✓

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	11+38	12+04

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50612 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Api 43.4 Temp 20 Fact 099448

JET A1 ✓ ✓ | AVI GAS | OTRO

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	09	19 ✓		CACOM-7

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 4135 ✓	OV. 1189810	CACOM-7

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
AT. Bernal Camilo	1001066199
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 911	2858216 ✓
AA 910	2858110 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 106 ✓

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

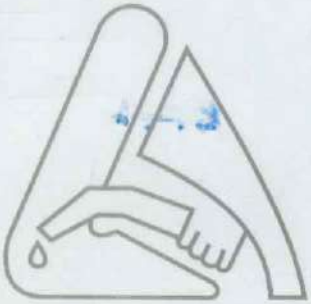
NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	2+42	2+48

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50617 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

API OBS: 42.6 TEMP 64 FACT:

JET A1	AVI GAS	OTRO
✓ ✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	20 ✓		

CLIENTE: FUERZA AEREA

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 4131 ✓	1189800	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
TT VEGA SIERRA JONNY A	1151944644

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 9 1 6	2 8 5 9 2 3 2 ✓
AA 9 1 5	2 8 5 9 0 1 6 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $ 216 ✓

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	9+20 AM	9+25 AM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188586-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4131

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5184 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / T3 VEGA SIERRA JONNY 1151945644

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		295,00	GLN	29.791,00	8.788.345,00

TOTALES **8.788.345,00**

MONTO: OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5184

FECHA DE FACTURA: 25 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 25 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230823	050632	JET A 1 FAC4131	295.00	29,791.0000	8,788,345.00

precio 23 agosto
radicada 28 agosto via outlook
4500456613

TOTAL CANTIDAD: 295.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.57548 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	8,788,345.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	8,788,345.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

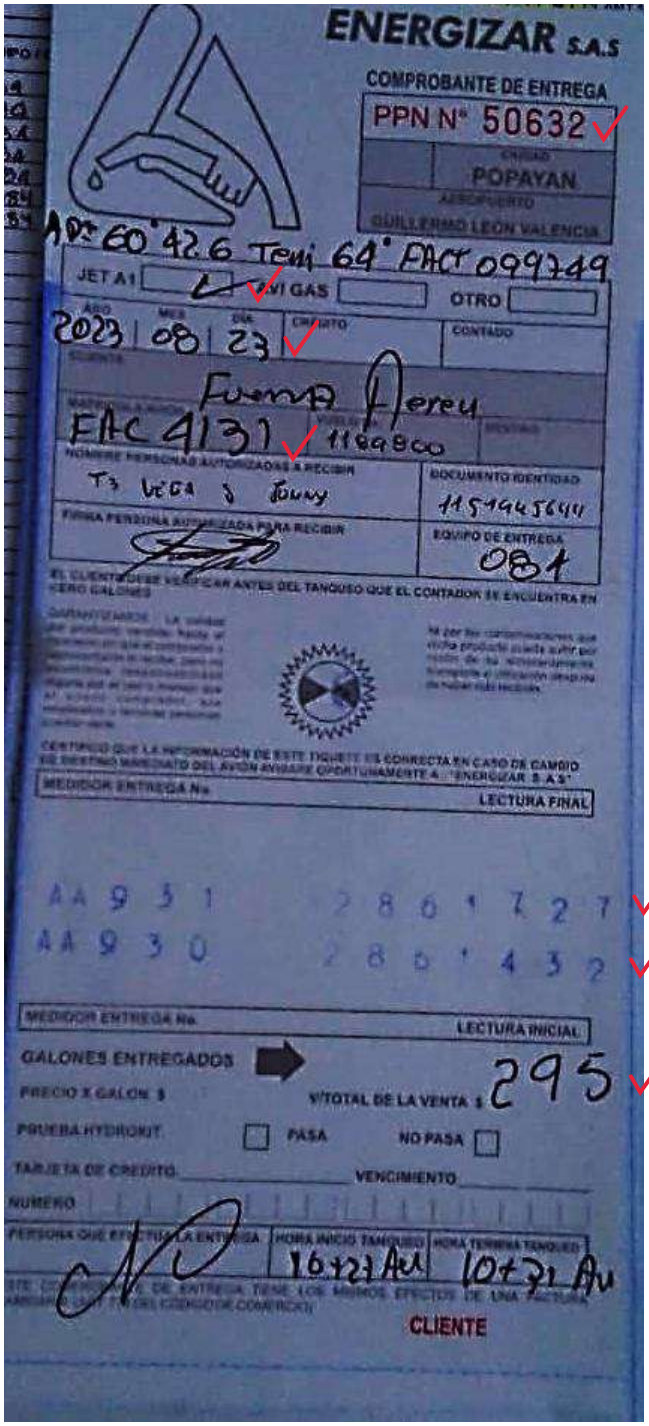
Fecha de certificacion: 2023-08-25T16:17:21.

Firma digital: ZI9c2F3TVPphBq+NEX/dilCKdKnZ0EMROwTPOgWOtPWvHr0/AcV/q7zcu9HE6323RCPWabWA7rFCVDPF6pJlEPqRRlDR8hNvRuzxXJTDGWlEfE7IrQB/jCEwxUDgJD5eW/37P8EkKT5SbLPTB/2GZ+dUMzH4ShPbwTU8CQd0cvC7vwjB+z9BBo6p4pig/

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
4,163,339□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:25661bfe14a8a4a873bbc7ee6181078c77403dc2617a46ce3b2875ac8dd5870635486f6f41851006f4c1ff1139a9e759



ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50632

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEON VALENCIA

AP 60°42.6 Teni 64° FACT 099749

JET A1 ✓ AVI GAS ✓ OTRO

AÑO 2023 | MES 08 | DIA 23 ✓

CREDITO ✓ | CONTADO

CLIENTE: Fuerza Aerea

FAC 4131 ✓ | VUELO N° 1169800

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: T3 VEGA y Jonny

DOCUMENTO IDENTIDAD: 1151945611

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 081

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS VENDIDOS HASTA EL PUNTO DE ENTREGA AL CONSUMIDOR Y NO SOMOS RESPONSABLES POR CONTAMINACIONES QUE SUFRAN LOS PRODUCTOS DESPUES DE ENTREGADOS

Ni por las contaminaciones que mi/la producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte e utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO MARCHANTO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

AA 9 3 1 — 2 8 0 1 7 2 7 ✓

AA 9 3 0 — 2 8 0 1 4 3 2 ✓

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 295 ✓

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDRANT: ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA | HORA INICIO TANQUEO: 16:21 Au | HORA TERMINA TANQUEO: 10:31 Au

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 616 DEL CODIGO COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188587-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	QU21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	FAC 4408

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT UIB 7428 / CONSUMO AERONAVES QUIBDO / T2 MEJIA LUIS 1114825867

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		139,00	GLN	30.280,00	4.208.920,00

TOTALES **4.208.920,00**

MONTO: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONOMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

UIB 7428

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 QUIBDO
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA DE FACTURA: 25 AGO 2023
FECHA DE VENCIMIENTO: 25 OCT 2023

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230823	090103	JET A 1 FAC4408	139.00	30,280.0000	4,208,920.00

precio 23 agosto

radicada 28 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 139.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada UIB6775 al UIB8000 Vigencia: 12 MESES

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
Elpagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBcobogota 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2
IVA JET A-1 U$0.57548 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	4,208,920.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	4,208,920.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-25T12:57:51.

Firma digital: IqaIPuTIKaTPLLLOJCfstm=SpjaBlE3Qr4kCEERQZVCNu+ERSlu63LbayCxSu8hIsQ1XCDKEKlKTabGYExaYvXytHWdpZFUXSc2lA8f2UpEyJ2llNDLlCo4RWdpQgccK8aK6maxlpGnRTjBZ3yWCaRybHudUqSz7pUUCEVXm2qY/AcUagmoIDdY5km6

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
1,844,719

RECIBÍ A SATISFACCIÓN

Cufe:973ab6326f15391b851eb241127ada6d094d597674d2bf9cbe5c9090f397fd2230a80ddd2acf772d1203c47eb2745f28

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 90103 ✓

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1 ✓ | AVI GAS | OTRO

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	8	23	✓	

CLIENTE: Fuerza aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 4402 ✓	1190278	OP

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T2. Mejía Luis	1114878867

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	071

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 0 9 1	4 2 5 2 1 4 5 ✓
AA 0 9 0	4 2 5 2 0 0 6 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 139 ✓

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	2.30	2.33

ÉSTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188588-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	QU21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	EJC 1147

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT UIB 7386 / PRESTAMO FAC A EJC / CORONADO RAUL 79569088

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		248,00	GLN	28.719,00	7.122.312,00

TOTALES **7.122.312,00**

MONTO: SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA

POST-FIRMA

ejercito

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

UIB 7386

FECHA DE FACTURA: 10 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 QUIBDO
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230805	089979	JET A 1 EJC1147	248.00	28,719.0000	7,122,312.00

precio 05 agosto
radicada 17 agosto via outlook
4500456613

TOTAL CANTIDAD: 248.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada UIB6775 al UIB8000 Vigencia: 12 MESES

SON: SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE.

OBSERVACION 1: Elpagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBbcobogota 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.52028 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	7,122,312.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	7,122,312.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-10T14:43:08.

Firma digital: C4feXEl0XnvIX0Z0OUryVpQ9dldEGNoUYNhUM28MUxPjKC3ON1ZXxv0PA7a5S3fRwtBoK2Y9+a6dpFrXY1PBtxoPvceTPB6Nd12O6nNbOagPbYFL8Bo37Q7lE5LLSPLsIhIjq+VGGidU+N/J9VxKGfbTsG+/8MsM0bfh4ru/DVJIQTSyS4GCsJtE6YYt2

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
4,208,377□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:d73dd1c23bdbed33be375e96d25671f379bd5d764bbacae5e0eaab9ed7368cdc17fb5b953bbad7724859bc029bfe5dae

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 89979

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO 2023 MES 08 DIA 5 | CREDITO ✓ | CONTADO

CLIENTE: Fuerza Aerea C.

MATRICULA AVION: EJC-1147 | VUELO No. 001-016203 | DESTINO: D. P.

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: [illegible] | DOCUMENTO IDENTIDAD: 7450[illegible]

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: 071

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan dar.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. ____ LECTURA FINAL ____

MEDIDOR ENTREGA No. ____ LECTURA INICIAL ____

GALONES ENTREGADOS 4244 ✓

PRECIO X GALON $ 4403 | V/TOTAL DE LA VENTA $ 4244037 ✓

PRUEBA HYDROKIT: ✓ PASA ☐ NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO ____ VENCIMIENTO 248 ✓

NUMERO ____

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA: Luis | HORA INICIO TANQUEO: 2:00 | HORA TERMINA TANQUEO: 2:08

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

Bogotá, D.C 10 de agosto de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA DE COLOMBIA

Atn. TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA

Supervisor Orden de compra 036

Ciudad

Asunto: Carta aclaratoria.

La presente es para informarle que en el comprobante de entrega No UIB 89979 correspondiente a la factura UIB 7386, no se visualiza bien la lectura a continuación adjunto cuadro para verificar la información.

FACTURA	TIQUETE	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	GALONES
UIB 7386	UIB 89979	4244035	4243787	248

Presentamos disculpas por los inconvenientes.

Leidy Lopez

LEIDY LOPEZ.

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188589-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	EJC 2151

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5169 / PRESTAMO FAC A EJC / MY GONZALEZ JUAN 1010171842

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		247,00	GLN	29.003,00	7.163.741,00

TOTALES **7.163.741,00**

MONTO: SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5169

FECHA DE FACTURA: 23 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 23 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230810	050016	JET A 1 EJC2151	247.00	29,003.0000	7,163,741.00

precio 10 agosto

radicada 28 agosto via outlook corregida

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 247.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE.

SUBTOTAL	7,163,741.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	7,163,741.00

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.55690 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-23T16:25:01.

Firma digital: lhTnbkzECtq0LrHwdjSzKfU9H83YgxleHe7LaJzu5zz2O38hZ0SqBpwbzVGTfO5ddEJQywlSiAxhFXmWldtU5L/6lpAoIY/5aaK4AseruaFlt+7G6X8uZWfLm9FPt0cxFBHAXiWrjsqlAR5Lfp3yn/HaEVaf4fa8uwkrd6psQXfMx2VLmpwm7R2YrbXYa

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
2,991,684□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:23cf5c08e4ca8c32e75be431bbc18958a265683b7dc660a29755a6931b5602bbf6c315b9ac24789ee55b72e3842e6c63

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50016 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

API 0b 41.6 Temp: 60 FACT: 099950

JET A1		AVI GAS		OTRO	
AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO	
2023	08	10	✓		

CLIENTE: Esc-dto - Policia Nacional

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
EJC-2152/2151 ✓	013-0729-2023	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
My Gonzalez Fabian	1.010.171.242
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 8 4 1	8 4 5 1 0 1 ✓
AA 8 4 0	8 4 4 8 5 4 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $ 247 ✓

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	5:56 pm	6:05 pm

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S.
NIT 830.095.617-2

Bogotá, D.C 23 de Agosto de 2023

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA DE COLOMBIA
CT. CARLOS ALBERTO ZAPATA
Supervisor Contrato No.036
Ciudad

Asunto: Carta Aclaratoria

La presente es para informarles que en el comprobante de entrega 50016, correspondiente a la factura **PPN5169**; No se encuentra señalado que tipo de combustible se suministró. Por lo anterior adjuntamos el siguiente cuadro con el fin de facilitar dicha información.

NUMERO DE TIQUETE	FECHA DE SUMINISTRO	MATRICULA	PRODUCTO	CANTIDAD
050016	10/08/2023	EJC2151	JET A-1	247

Cordialmente

Gabriela Berrio

Gabriela Berrio
Facturación

ENERGIZAR S.A.S.
NIT. 830.095.617-2

Bogotá, D.C 23 de Agosto de 2023

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA DE COLOMBIA
CT. CARLOS ALBERTO ZAPATA
Supervisor Contrato No.036
Ciudad

Asunto: Carta Aclaratoria

La presente es para informarles que los siguientes comprobante de entrega correspondiente a la factura **PPN5069**; presenta un tachón o no se visualiza bien la matricula de la aeronave, por lo anterior adjuntamos el siguiente cuadro con el fin de facilitar dicha información.

NUMERO DE TIQUETE	FECHA DE SUMINISTRO	MATRICULA
50016	10/08/2023	EJC2151

Cordialmente

Gabriela Berrio

Gabriela Berrio
Facturación

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188590-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	EJC 2151

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5160 / PRESTAMO FAC A EJC / MY GONZALEZ JUAN 1010171842

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		158,00	GLN	28.737,00	4.540.446,00

TOTALES **4.540.446,00**

MONTO: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5160

FECHA DE FACTURA: 18 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230811	050019	JET A 1 EJC2151	158.00	28,737.0000	4,540,446.00

precoio 11 agosto

radicada 22 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 158.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGODEESTADEBEREALIZARSEIRREVOCABLEMENTEALA CTACTEBCOBOGOTA 00416610 PATRIMONIOAUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.55690 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	4,540,446.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	4,540,446.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-18T16:43:03.

Firma digital: NkZit+dOD+NLrMjZfQR5fJnqcnVTzSifplvQNTfpdE59Jxgikt/KlrJ69lRGbmCARvAOrazzkJD2OsnDW9z8anZXiat0yGlvJTTd54eDU7ycLuI37MpfdDtbYukDZI/I4LWZAZZbjLNEoyVS90+wyKVgbgUfUlBqjHJTa0R6t600ogJE+HmjbuwHIP66V

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
1,854,179□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:b1b16ce66fc36967f81eb9cccef1d98c00a24681e1e659355c8076e6315aaf2010e72b2165cf21df35f66305c36bf500

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50019 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEON VALENCIA

API OD! 41.8 TEMP 62 FACT 099852

JET A1	AVI GAS	OTRO

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	11 ✓		

CLIENTE: Ejercito - Policia Nacional

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
ESC 2151 ✓	0130934-2023	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
My Gonzalez Fernanda	1010171342
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 844	2845558 ✓
AA 843	2845400 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $ 158

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____ _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	3:05 PM	3:10 PM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S.
NIT. 830.095.617-2

Bogotá, D.C 23 de Agosto de 2023

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA DE COLOMBIA
CT. CARLOS ALBERTO ZAPATA
Supervisor Contrato No.036
Ciudad

Asunto: Carta Aclaratoria

La presente es para informarles que en el comprobante de entrega 50019, correspondiente a la factura **PPN5160**; No se encuentra señalado que tipo de combustible se suministró. Por lo anterior adjuntamos el siguiente cuadro con el fin de facilitar dicha información.

NUMERO DE TIQUETE	FECHA DE SUMINISTRO	MATRICULA	PRODUCTO	CANTIDAD
050019	11/08/2023	EJC2151	JET A-1	158

Cordialmente

Gabriela Berrio

Gabriela Berrio
Facturación

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188591-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	QU21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	EJC 5406

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT UIB 7416 / PRESTAMO FAC A EJC / MY MUNEVAR NORBERTO 1030540665

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		99,00	GLN	30.149,00	2.984.751,00
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		90,00	GLN	30.149,00	2.713.410,00
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		89,00	GLN	30.149,00	2.683.261,00
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		22,00	GLN	30.149,00	663.278,00

TOTALES **9.044.700,00**

MONTO: NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONOMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

UIB 7416

FECHA DE FACTURA: 23 | AGO | 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 23 | OCT | 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 QUIBDO
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230816	090046	JET A 1 EJC5406	99.00	30,149.0000	2,984,751.00
20230816	090050	JET A 1 EJC5406	90.00	30,149.0000	2,713,410.00
20230816	090051	JET A 1 EJC5406	89.00	30,149.0000	2,683,261.00
20230816	090052	JET A 1 EJC5406	22.00	30,149.0000	663,278.00

precio 16 agosto

radicada 28 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 300.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada UIB6775 al UIB8000 Vigencia: 12 MESES

SON: NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1: Elpagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBcobogta 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2

IVA JET A-1 U$0.57372 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	9,044,700.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	9,044,700.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-23T16:44:03

Firma digital: ...

FIRMA AUTORIZADA

MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
3,689,930

RECIBÍ A SATISFACCIÓN

Cufe:52cefb53bab996867d7296de7b453f41aacba0349263efae71f9995e2b362dcc20de8aa67814c4c554d6b7111fc5183d

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 90050

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1	AVI GAS	OTRO
✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	8	16		

CLIENTE: FUERZA AEREA

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
EJC 5406	017-0613-2023	QF

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
MY MONCAR MONROY	1030540665

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	071

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 0 0 6	4 2 4 8 2 9 8
AA 0 6 5	4 2 4 8 2 0 8

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 90

PRECIO X GALON $ V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
MILTON	12 30	12:33

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 90046

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1	AVI GAS	OTRO
✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	8	16		

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
EJC 5406	017-0613-2023	QF

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
MY MONCAR MONROY	1030540665

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	071

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 0 0 2	4 2 4 7 7 5 9
AA 0 0 1	4 2 4 7 6 6 0

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 99

PRECIO X GALON $ V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
MILTON	10 12	10 14

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 90052

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1	AVI GAS	OTRO
✓	✓	

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	8	16	✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No	DESTINO
EJC-5406	017-0613-2023	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
MY Moreno Montano	1030540603

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
[signature]	071

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 0 0 8	4 2 4 8 4 0 9
AA 0 0 7	4 2 4 8 3 8 7

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 22

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ✓ PASA NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
JOSE DAVID	3:20	3:25

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 90051

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1	AVI GAS	OTRO
✓	✓	

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	8	16	✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
EJC-5406	017-0613-2023	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
MY Moreno Montano	1030540603

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
[signature]	071

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 0 0 7	4 2 4 8 3 8 7
AA 0 0 6	4 2 4 8 2 9 8

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 89

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ✓ PASA NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
JOSE DAVID	1:55	2:00 pm

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003188592-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	05.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500456613	PNC 0621

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5183 / PRESTAMO FAC A PNC / CT PEÑA SERGIO 1054679778

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		234,00	GLN	29.760,00	6.963.840,00

TOTALES **6.963.840,00**

MONTO: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ponal

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5183

FECHA DE FACTURA: 25 AGO 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 25 OCT 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35
CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230820 ✓	050615 ✓	JET A 1 PNC0621 ✓	234.00 ✓	29,760.0000 ✓	6,963,840.00

precio 20 agosto
radicada 28 agosto via outlook

4500456613

TOTAL CANTIDAD: 234.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

OBSERVACION 1: EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.57372 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	6,963,840.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	6,963,840.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-08-25T16:12:32.

Firma digital: AQGU5cUpbH3rERsiiTqd3F+61qj9fexIe39LrtiMii/6qvZ8FwyMnxOCb08U5aBArUcIo2Tqb3yBJodE+6Kz7bU8vSU/k3xmQQXIPsOfiUfbqvV3yU/cel6DXHtaOOMdEd+1LCfNDK9S65BA3GAPZwAuDnSqCTuWKtLaAYEJLPVISOKIRGLGaPUK

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 3,295,191	

Cufe:4278508b1f2aa31664a462dd97ba69b400d45fe5270ac58a0a8e21fc5c7cd4be8366921928d374233fab4a8b9dd9f41f

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 50615 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

Apt OBS: 426 Tour 64 FAC 099749

JET A1	✓ ✓	AVI GAS		OTRO	

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	08	20 ✓		

CLIENTE: POLICIA NACIONAL - FUERZA AEREA

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
PNC 0624/0621	702394403	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
CT Sergio Peña	1054679778

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

[illegible] que dicho [illegible] pueda servir por [illegible] componamiento. [illegible] después de haber sido recibido.

SP-9778

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 9 1 4	2 8 5 8 7 8 6 ✓
AA 9 1 3	2 8 5 8 5 5 2 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $ 234 ✓

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO. _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	8:50 AM	8:55 AM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (Art. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S.
NIT. 830.095.617-2

Bogotá, D.C 27 de Agosto de 2023

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA DE COLOMBIA
CT. CARLOS ALBERTO ZAPATA
Supervisor Contrato No.036
Ciudad

Asunto: Carta Aclaratoria

La presente es para informarles que los siguientes comprobante de entrega correspondiente a la factura **PPN5183**; presenta un tachón o no se visualiza bien la matrícula de la aeronave, por lo anterior adjuntamos el siguiente cuadro con el fin de facilitar dicha información.

NUMERO DE TIQUETE	FECHA DE SUMINISTRO	MATRICULA
50615	20/08/2023	PNC0621

Cordialmente

Gabriela Berrio

Gabriela Berrio
Facturación

CS Escaneado con CamScanner

ENERGIZAR S.A.S.
NIT. 830.095.617-2

Bogotá, agosto 31 de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

Referencia ley 789 de 2002

Asunto: Cumplimiento de ley

Respetado señores:

Con el fin de dar cumplimiento en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, y la ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el cual hace referencia al cumplimiento de las entidades con los aportes al sistema de salud, pensión, y riesgos profesionales y aportes de Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

A lo anterior me permito certificar a ustedes que la entidad a quien represento ha cumplido en los últimos seis meses con todas sus obligaciones en cuanto a sistemas de Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar Sena e ICBF y con sus obligaciones Laborales.

Se expide la presente certificación con destino al interesado a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año Dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ENERGIZAR

JAIRO SAUL ZARRATE
Representante Legal

CLAUDIA MORENO
Revisor Fiscal
T.P. 123962-T

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	34242206	9454630809	E	2023/08/04	2023/08/31	BANCO DE BOGOTA	27	$33,036,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$13,044,400	$396,000	$0	$13,440,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$12,199,200	$370,200	$0	$12,569,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$323,400	$9,900	$0	$333,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$521,800	$15,900	$0	$537,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$495,500	$15,100	$0	$510,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	13	$495,500	$15,100	$0	$510,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$3,791,500	$115,100	$0	$3,906,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	13	$3,791,500	$115,100	$0	$3,906,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				15	$10,747,200	$326,500	$0	$11,073,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$221,000	$6,800	$0	$227,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$66,400	$2,100	$0	$68,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$163,100	$5,000	$0	$168,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$105,600	$3,300	$0	$108,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$2,322,700	$70,500	$0	$2,393,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$7,868,400	$238,800	$0	$8,107,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$2,390,300	$72,600	$0	$2,462,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$2,390,300	$72,600	$0	$2,462,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$1,593,700	$48,400	$0	$1,642,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$1,593,700	$48,400	$0	$1,642,100
TOTAL				**15**	**$32,062,600**	**$973,700**	**$0**	**$33,036,300**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	34019146	9454630810	E	2023/08/04	2023/08/03	BANCO DE BOGOTA	0	$1,879,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$970,800	$0	$0	$970,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$970,800	$0	$0	$970,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$422,400	$0	$0	$422,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	4	$422,400	$0	$0	$422,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$242,900	$0	$0	$242,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$60,400	$0	$0	$60,400
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	1	$60,400	$0	$0	$60,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$122,100	$0	$0	$122,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$242,900	$0	$0	$242,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$62,700	$0	$0	$62,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$120,800	$0	$0	$120,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$59,400	$0	$0	$59,400
TOTAL				**4**	**$1,879,000**	**$0**	**$0**	**$1,879,000**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	34242206	9455739572	E	2023/08/04	2023/08/31	BANCO DE BOGOTA	27	$24,624,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				37	$11,357,000	$346,100	$0	$11,703,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$450,500	$13,800	$0	$464,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$4,296,300	$130,900	$0	$4,427,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$5,018,500	$152,900	$0	$5,171,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,591,700	$48,500	$0	$1,640,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$5,013,800	$152,800	$0	$5,166,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	39	$5,013,800	$152,800	$0	$5,166,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 14)				39	$3,049,400	$93,500	$0	$3,142,900
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$132,800	$4,100	$0	$136,900
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$109,000	$3,400	$0	$112,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	6	$846,500	$25,800	$0	$872,300
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	2	$122,000	$3,800	$0	$125,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	3	$142,000	$4,400	$0	$146,400
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	2	$124,000	$3,800	$0	$127,800
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	1	$54,100	$1,700	$0	$55,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$155,800	$4,800	$0	$160,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	4	$309,100	$9,400	$0	$318,500
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$80,000	$2,500	$0	$82,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	9	$528,900	$16,100	$0	$545,000
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	$124,000	$3,800	$0	$127,800
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$194,700	$6,000	$0	$200,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$126,500	$3,900	$0	$130,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				39	$3,946,600	$121,300	$0	$4,067,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$64,000	$2,000	$0	$66,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$169,000	$5,200	$0	$174,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$46,300	$1,500	$0	$47,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$468,900	$14,400	$0	$483,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$132,800	$4,100	$0	$136,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$671,500	$20,800	$0	$692,300
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$230,000	$7,100	$0	$237,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$780,300	$24,100	$0	$804,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$1,377,500	$41,900	$0	$1,419,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$6,300	$200	$0	$6,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$316,700	$9,700	$0	$326,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$316,700	$9,700	$0	$326,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$211,200	$6,500	$0	$217,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$211,200	$6,500	$0	$217,700
TOTAL				**39**	**$23,894,700**	**$729,900**	**$0**	**$24,624,600**

2023/08/31 06:59 AM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	128410463	9455667724	E	2023/08/04	2023/08/30	BANCOLOMBIA	26	$1,684,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$881,900	$25,900	$0	$907,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$635,000	$18,600	$0	$653,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$246,900	$7,300	$0	$254,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$313,700	$9,200	$0	$322,900
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	3	$313,700	$9,200	$0	$322,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$220,600	$6,500	$0	$227,100
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	3	$220,600	$6,500	$0	$227,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$220,600	$6,500	$0	$227,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$146,200	$4,300	$0	$150,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$74,400	$2,200	$0	$76,600
TOTAL				**3**	**$1,636,800**	**$48,100**	**$0**	**$1,684,900**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	114999870	9455215218	E	2023/08/04	2023/08/22	BANCOLOMBIA	18	$3,085,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,562,400	$31,700	$0	$1,594,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$250,600	$5,100	$0	$255,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,311,800	$26,600	$0	$1,338,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$679,900	$13,800	$0	$693,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	6	$679,900	$13,800	$0	$693,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$390,900	$8,000	$0	$398,900
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	3	$186,800	$3,800	$0	$190,600
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	3	$204,100	$4,200	$0	$208,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$390,900	$8,100	$0	$399,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$62,700	$1,300	$0	$64,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,700	$1,500	$0	$72,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$257,500	$5,300	$0	$262,800
TOTAL				**6**	**$3,024,100**	**$61,600**	**$0**	**$3,085,700**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	34019146	9454630808	E	2023/08/04	2023/08/03	BANCO DE BOGOTA	0	$4,434,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,306,600	$0	$0	$2,306,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$693,600	$0	$0	$693,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,613,000	$0	$0	$1,613,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$974,000	$0	$0	$974,000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	7	$974,000	$0	$0	$974,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$576,800	$0	$0	$576,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$80,000	$0	$0	$80,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	4	$338,800	$0	$0	$338,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$68,000	$0	$0	$68,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$90,000	$0	$0	$90,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$576,800	$0	$0	$576,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$78,400	$0	$0	$78,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$105,500	$0	$0	$105,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$158,000	$0	$0	$158,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$234,900	$0	$0	$234,900
TOTAL				7	$4,434,200	$0	$0	$4,434,200

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ENERGIZAR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 80 45 OF 802

42. Correo electrónico serviciosadministrativos@energizar.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 3 1 7 4 0	3 1 5 3 1 7 5 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 6 1	2 0 0 1 0 9 2 7	4 9 2 3	2 0 0 1 0 9 2 7	6 8 2 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	4	3	2	4	8	5	2												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
32- Impuesto nacional a la gasolina y al
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 17 / 09 : 57: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZARRATE GARCIA JAIRO SAUL
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 5 6 0	3 3 0
73. Fecha	2 0 0 1 0 9 2 7	2 0 1 5 0 5 1 5
74. Número de notaría	4 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 2 1 1	2 0 1 5 0 5 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 4 4 6 6 8	0 1 1 4 4 6 6 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 9 2 7	2 0 1 5 0 5 1 5
81. Hasta	2 0 2 1 0 9 2 7	2 0 3 7 1 1 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 4 7 4 6 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZARRATE	GARCIA	JAIRO	SAUL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 3 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 6 2 4 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	HOYOS	WILLIAM	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 0 1 7 6 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZARRATE	PULIDO	JAIRO	SAUL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 9 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 8 0 3 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZARRATE	GARCIA	MARIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 9 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 4 1 3 8 5		1 2 3 9 6 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORENO	SIMBAQUEBA	CLAUDIA	INES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 3 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 9 4 7 7 1 2		5 0 3 5 7 - T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AREVALO	GOMEZ	MARIA	FRANCISCA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 0 1 0 9 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 6 6 3 6 1 2		5 9 9 4 5 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MORALES	GUTIERREZ	LUZ	DARY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 1 1 0 2 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AER EL DORADO (!) PUERTA 6 L T 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 4 3 8 5 3 1	2 0 0 4 1 0 0 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
4 2 7 1 0 4 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección: AER EL EDEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 2 6 4 8 0	2 0 0 3 1 0 2 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 5 3 1 7 7 6 5 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5	

165. Dirección: AER GUAYMARAL AUTO NORTE KM 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 0 5 1 1 8 2	2 0 1 0 1 2 2 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
4 2 7 1 0 4 8		

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: TEXON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: AER GUILLERMO LEON VALENCIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 0 0 3 1 0 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 1 7 5 8 7 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: COMBUSTIBLES DEL META

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: AER VANGUARDIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 0 0 3 0 6 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 2 5 5 1 3 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

165. Dirección: AER BASE BAHEL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 0 0 4 0 9 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 6 7 9 6 8 9	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR AVIACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: AER OLAYA HERRERA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 4 7 8 6 8 0 2	2 0 1 7 1 2 0 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: AER ERNESTO CORTIZOSS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 2 4 7 2 3	2 0 1 5 0 7 0 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0	

165. Dirección: AER INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR QUIBDO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1	

165. Dirección: AER EL CARAÑO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1	

165. Dirección: AER ALMIRANTE PADILLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 2 5 8 3	2 0 0 3 0 8 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección: AER LA NUBIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 5 0 4 2	2 0 0 4 0 9 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: AER PERALES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 7 6 9 6	2 0 0 4 0 7 1 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

165. Dirección: AER GUSTAVO ARTUNDUAGA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 1 0 2 3	2 0 1 9 0 3 2 1
168. Teléfono: 4 4 3 1 7 4 0	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

165. Dirección: AER SANTA ANA VALLE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 3 2 5 7	2 0 1 9 0 3 1 3
168. Teléfono: 4 4 3 1 7 4 0	169. Fecha de cierre

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: AER MATECAÑA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 1 2 8 5 0 5	2 0 1 9 0 3 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 3 1 7 4 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

165. Dirección: AER LAS BRUJAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 7 9 1	2 0 1 9 0 3 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 3 1 7 4 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección: AER SIMON BOLIVAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 2 5 8 3	2 0 1 9 0 3 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 3 1 7 4 0		

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9	

165. Dirección: AER GERARDO TOBAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 7 8 4 8	2 0 1 9 0 3 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 3 1 7 4 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9	

165. Dirección: CD MANSILLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 6 0 7 6	2 0 1 9 0 3 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 3 1 7 4 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1	

165. Dirección: AER JORGE ENRIQUE GONZALEZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 5 4 7	2 0 1 9 0 3 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 3 1 7 4 0		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ	4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Rionegro	6 1 5

165. Dirección: AER INT JOSE MARIA CORDOBA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 1 7 3 1	2 0 1 9 0 3 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 3 1 7 4 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ	4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

165. Dirección: AV 9 80 45 OF 802 ED TORRE ESCALAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 1 4 4 6 6 8	2 0 0 1 1 2 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 3 1 7 4 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod	4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Nilo	4 8 8

165. Dirección: AER BASE BAHEL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 7 1 5 0	2 0 1 5 0 7 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 3 1 7 4 0		

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14698913357

(415)7707212489984(8020) 000001469891335 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 3 8 3	7	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FIDUBOGOTA S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 67 7 37 P 3

42. Correo electrónico acuervo@fidubogota.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 8 5 4 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 3 0	1 9 9 1 0 9 3 0	6 4 3 1	1 9 9 1 0 9 3 0					6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	10	13	14	15	42	48	51	52														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
51 - Agente retención impoconsumo de bi
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 15 / 19 : 40: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUERVO ZULUAGA ANA ISABEL
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. identificado(a) con NIT 8001423837 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000416610 desde el 12 de Diciembre de 2019, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 7 de Marzo de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ENERGIZAR S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 19.474.666, actuando en su calidad de representante legal de **ENERGIZAR S.A.S.**, identificada con el NIT 830.095.617-2, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0002560 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. del 27 de septiembre de 2001, inscrita el 11 de diciembre de 2001 bajo el número 00805743 del Libro respectivo, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Bogotá D.C. el cual se adjunta (Anexo No. 1), quien en adelante y para efectos de este contrato se denominarán el **FIDEICOMITENTE,** de una parte, y de otra parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 de Cali, quien en el presente documento obra en su condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la notaría once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) mediante Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta (Anexo No. 2), quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la **FIDUCIARIA,** y conjuntamente con el **FIDEICOMITENTE**, las **PARTES,** manifiestan que celebran el presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTIA** por medio del cual se constituye el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR,** el cual se identificará para todos los efectos con Nit. 830.055.897-7 y que se regirá por las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas, por las normas vigentes aplicables, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 11 de septiembre de 2019, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con la **POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** el Contrato de Suministro No. PN DIRÁN No 02-8-16962-19 cuyo objeto consiste en "*Suministrara de combustible de aviación para las aeronaves de la policías nacional o al servicio de la misma. (...)*" (en adelante el "**CONTRATO POLICIA NACIONAL**").

2. Que el 19 de diciembre de 2018, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA** el Contrato Electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 cuyo objeto consiste en el "*suministro de combustible de aviación. (...)*" (en adelante el "**CONTRATO FAC**").

Fiduciaria Bogotá S.A.
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

3. Que el 28 de agosto de 2019, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con **EL MINISTRERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN** el Contrato de Suministro No. 259-CENACAVIACIÓN2019 cuyo objeto consiste en la "*adquisición y suministro de combustible de aviación Tipo JET A-1, (...)*" (en adelante el "**CONTRATO EJERCITO**.

4. Que el 1 de septiembre de 2016, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con **SATENA** el Contrato de Suministro combustible No. 128 de 2016 cuyo objeto consiste en el " *suministro de combustible JET A-1 al ala de las aeronaves de SATENA, aviones fletados por la aerolínea y tanques del Cerrejon', (...)*" (en adelante el "**CONTRATO SATENA**, y conjuntamente con el **CONTRATO POLICIA NACIONAL**, el **CONTRATO FAC y** el **CONTRATO EJERCITO**, se denominaran los "**CONTRATOS**").

5. Que él [30 de octubre de 2019] **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** (en adelante el "**ACREEDOR VINCULADO**") aprobó un cupo de crédito al **FIDEICOMITENTE** por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L** ($2.500.000.000.00) (en adelante el "**CUPO DE CRÉDITO**").

6. En virtud de lo anterior, el **FIDEICOMITENTE** manifiesta que celebra el presente Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantia, con el propósito que la **FIDUCIARIA** reciba y administre los **DERECHOS ECONOMICOS** provenientes de los **CONTRATOS**, y con los mismos se atienda prioritariamente el pago periódico de las obligaciones derivadas de los créditos otorgado por el **ACREEDOR VINCULADO** bajo el **CUPO DE CRÉDITO** (en adelante las "**OBLIGACIONES GARANTIZADAS**"), y se realicen los desembolsos y/o restituciones ordenados por el **FIDEICOMITENTE**, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Por lo anterior, las **PARTES** acuerdan celebrar el presente Contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA**, en los siguientes términos.

CLAUSULA I. DEFINICIONES

Para efectos de este contrato, las palabras o términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que aquí se establece:

1.1. **ACREEDOR VINCULADO**: Se denominará así en el presente contrato al BANCO DE BOGOTÁ S.A.. En el evento en que se efectúe la cancelación total de las

Fiduciaria Bogotá S.A. Vicepresidencia Jurídica

OBLIGACIONES GARANTIZADAS, el **ACREEDOR VINCULADO** perderá tal calidad en los términos del presente contrato, así como los derechos conferidos en virtud del mismo.

1.2. **CONTRATO EJERCITO**: Significa Contrato de Suministro No. 259-CENACAVIACIÓN2019 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.3. **CONTRATO FAC**: Significa el Contrato Electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.4. **CONTRATO POLICIA NACIONAL**: Significa el Contrato de Suministro No. PN DIRÁN No 02-8-16962-19 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.5. **CONTRATO SATENA**: Significa el Contrato de Suministro combustible No. 128 de 2016 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.6. **CONTRATOS**: Significa conjuntamente, (i) el **CONTRATO POLICIA NACIONAL**, (ii) el **CONTRATO FAC**; (iii) el **CONTRATO EJERCITO**; y (iv) el **CONTRATO SATENA**.

1.7. **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**: Se denominará así a la información entregada por el **FIDEICOMITENTE**, debidamente aprobado por el **ACREEDOR VINCULADO**, y que deberá contener como mínimo: (i) Flujo de pagos detallado, (ii) Fecha en que deberán efectuarse los pagos de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**. (iii) Valores a pagar en cada una de las fechas.

1.8. **CUPO DE CRÉDITO**: Significa el cupo de crédito otorgado de $2.500.000.000 por el **ACREEDOR VINCULADO** en favor del **FIDEICOMITENTE** cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato.

1.9. **DERECHOS ECONOMICOS**: Es la totalidad de los derechos de contenido patrimonial, correspondiente a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada de los **CONTRATOS**. Dichos **DERECHOS ECONOMICOS** serán cedidos por el **FIDEICOMITENTE** al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que por este acto se constituye, y las mencionadas cesiones se entenderán perfeccionadas una vez las respectivas contrapartes contractuales

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

impartan su aprobación a la referida cesión por escrito y las mismas sean remitida a la **FIDUCIARIA**.

1.10. **FIDUCIARIA**: Será denominada así en el presente contrato a la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, cuya identificación se efectuó al inicio de este documento, cuyo objeto social permite la celebración y ejecución de negocios fiduciarios.

1.11. **FIDEICOMITENTE(S)**: Se denominará así en el presente contrato a la sociedad: **ENERGIZAR S.A.S.**, cuya identificación se hizo al inicio de este documento.

1.12. **FONDO DE APROPIACIÓN**: Corresponde a la apropiación mensual que efectuará la **FIDUCIARIA**, con cargo a los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** administrados en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, con el fin de efectuar los pagos del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO** de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**, para lo cual el **FONDO DE APROPIACIÓN** se constituirá hasta completar mínimo el ciento veinte por ciento (120%) de la siguiente cuota periódica a cancelar de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**. Con los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** se atenderá el pago de las cuotas de capital y/o intereses de acuerdo con el plan de amortización que entregue el **ACREEDOR VINCULADO**, sin que medie instrucción adicional por parte del **FIDEICOMITENTE** para su giro.

1.13. **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Corresponde a las obligaciones a cargo del **FIDEICOMITENTE** de pagar sumas de dinero derivadas de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, de conformidad con lo previsto el artículo 7º de la Ley 1676 de 2013, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.

1.14. **PATRIMONIO AUTÓNOMO**: Se entenderá por éste el conjunto de bienes afectos a la finalidad de este contrato. Para efectos del presente contrato, el patrimonio autónomo se denominará **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR.**

CLAUSULA II. INTERPRETACIÓN:

Para los fines de éste contrato los títulos de las Cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el

ISO 9001 Icontec

IQNet

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

alcance y la intención del presente contrato. Los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos en el presente contrato se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos. Los plazos en días que no se califiquen expresamente, se entenderán como días hábiles.

CLAUSULA III. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

1.1. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

1.2. El **FIDEICOMITENTE** deja constancia que ha leído el presente contrato y que se le ha explicado su naturaleza, funcionamiento, deberes, riesgos y costos.

CLAUSULA IV. NATURALEZA DEL CONTRATO

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA** es un contrato de derecho privado, con finalidad de garantía y de carácter irrevocable, de manera que el **FIDEICOMITENTE** no podrá modificar el destino de los **DERECHOS ECONOMICOS** fideicomitidos.

CLAUSULA V. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE

5.1. DECLARACIONES: El **FIDEICOMITENTE** declara bajo la gravedad del juramento: (i) Encontrarse solvente económicamente y que la transferencia de los bienes que realiza mediante la suscripción de éste contrato se efectúa en forma lícita y de buena fe en relación con posibles acreedores anteriores a la fecha de celebración del presente contrato; (ii) Que los bienes que entrega a título de fiducia no provienen directa, ni indirectamente, del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 793 de 2002 y 747 de 2002, y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por el **FIDEICOMITENTE**, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios, entre otros, como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas; (iii) Que se encuentra debidamente constituido, válido y actualmente existente bajo las leyes de su respectiva

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

jurisdicción de constitución; (iv) Cuenta con la facultad, la capacidad corporativa y el derecho legal de ser propietario de sus bienes, para adelantar los negocios a los cuales se encuentra dedicado en la actualidad y aquellos que se propone adelantar; y (v) Cumple con la totalidad de los requerimientos de ley.

5.2. AUTORIZACIÓN: El **FIDEICOMITENTE** lo mismo que las personas que actúan en su nombre tienen la facultad, capacidad corporativa, y el derecho legal de celebrar y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del presente contrato. Adicionalmente no requiere ningún consentimiento, orden, licencia o autorización de exención, radicación o registro, notificación u otro acto de Autoridad Gubernamental o de persona alguna en relación con la celebración del contrato y la ejecución del mismo.

5.3. PROPIEDAD INTELECTUAL: El **FIDEICOMITENTE** es propietario, o está licenciado para utilizar la totalidad de la propiedad intelectual necesaria para el desarrollo de sus negocios, tal como éstos se adelantan en la actualidad. No se ha instaurado, ni se encuentra pendiente reclamación sustancial alguna por parte de ninguna persona o entidad, que objete o cuestione al uso, la validez o efectividad de la propiedad intelectual, y a la fecha el **FIDEICOMITENTE** no tiene conocimiento de la existencia de alguna base válida para una reclamación en tal sentido. El uso de la propiedad intelectual por parte del **FIDEICOMITENTE** no infringe los derechos de ninguna persona en ningún aspecto sustancial.

5.4. ACCIONES LEGALES, DEMANDAS Y PROCESOS: Según el leal saber y entender del **FIDEICOMITENTE** , no se encuentran pendientes, ni existen amenazas de litigios, investigaciones, acciones legales o procesos, incluyendo reclamos ambientales, por parte de o ante las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales o agencia gubernamental que: (i) busquen restringir o prohibir la realización de las operaciones propias del objeto social, (ii) impongan alguna limitación sustancial sobre, o que resulte en una demora considerable en la capacidad del **FIDEICOMITENTE** de ejecutar el contrato (iii) pretendan afectar la naturaleza legal, validez o exigibilidad de cualquier obligación del contrato. Así mismo, según el leal saber y entender del **FIDEICOMITENTE** no están pendientes, ni existe amenaza alguna de litigio, investigación, acción legal o proceso por parte de las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales o agencia gubernamental.

5.5. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: A la fecha, el **FIDEICOMITENTE** declara que está cumpliendo a cabalidad la totalidad de los contratos, obligaciones, acuerdos y otros documentos que lo obliguen o que vinculen sus bienes, excepto cuando de la omisión de hacerlo, bien sea individualmente o en conjunto, no pueda razonablemente esperarse que

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

resulte un efecto materialmente adverso. A la fecha, no ha ocurrido, ni se encuentra incurriendo en ningún incumplimiento.

5.6. IMPUESTOS: El **FIDEICOMITENTE** han presentado o han dispuesto que se presenten, las declaraciones de renta que según su leal saber y entender se deben presentar, asimismo, ha pagado la totalidad de impuestos, o ha celebrado acuerdos para el pago de los que estaban vencidos o eran pagaderos sobre sus ingresos, o sobre cualesquiera liquidaciones efectuadas en su contra o cualquiera de sus bienes y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, honorarios u otras cargas impositivas sobre los mismos por parte de una autoridad gubernamental. Por su parte, actualmente no existen gravámenes tributarios contra el **FIDEICOMITENTE**, y según su leal saber y entender, no se han presentado requerimientos con respecto a impuestos, tasas, contribuciones, o cualquier otra carga impositiva.

5.7. CAMBIOS FUNDAMENTALES: El **FIDEICOMITENTE** se abstendrá de celebrar transacciones de fusión, escisión, adquisición, consolidación, liquidación o disolución (incluyendo el quedar incurso en causales de disolución y liquidación), que afecten la continuidad en el ingreso al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de los **DERECHOS ECONOMICOS** objeto del presente contrato.

5.8. AUTORIZACIONES: El **FIDEICOMITENTE** otorga a la **FIDUCIARIA** las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable: **a)** Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada a la **FIDUCIARIA**, éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del **FIDEICOMITENTE** y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, entre otros.; **b)** En caso de transferencia de las obligaciones a su cargo por parte de la **FIDUCIARIA** a cualquier título, acepta que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere la cartera, la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autoriza a las Centrales de Información para que, en su calidad de operadores, pongan su información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; **c)** El **FIDEICOMITENTE** autoriza expresamente a la **FIDUCIARIA** para debitar de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en caso que existan o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar a la **FIDUCIARIA** directa o indirectamente, conjunta o individualmente, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio,

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados, honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por la **FIDUCIARIA**; **d)** el **FIDEICOMITENTE** se obliga a informar y a actualizar a la **FIDUCIARIA**, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada a la **FIDUCIARIA**, así como a entregar a la **FIDUCIARIA** la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; **e)** El **FIDEICOMITENTE** se obliga a suministrar, al primer requerimiento de la **FIDUCIARIA**, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, y/o alguna(s) transacción(es) puntal(es) y/o el origen de sus fondos; **f)** El **FIDEICOMITENTE** autoriza diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; **g)** Las partes convienen que el(los) pago(s) que efectúe el **FIDEICOMITENTE** podrá(n) ser aplicado(s) por la **FIDUCIARIA** en la siguiente forma: Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva; **h)** Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos que tuviere el **FIDEICOMITENTE** con la **FIDUCIARIA** y será causal para la terminación anticipada por parte de la **FIDUCIARIA** de cualquier contrato, relación o negocio vigente con la **FIDUCIARIA**, sin necesidad de previo aviso y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo de la **FIDUCIARIA**.

CLAUSULA VI. OBJETO DEL CONTRATO

6.1. OBJETO: El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tendrá por objeto: (i) La transferencia al **PATRIMONIO AUTONOMO**, a título de fiducia mercantil irrevocable, de los recursos en los que se materialicen los **DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada de los **CONTRATOS**, situación que es expresamente aceptada y conocida por el **ACREEDOR VINCULADO**. (ii) La administración de los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** que ingresen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. (iii) La inversión de los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA**. (iv) La constitución del **FONDO DE APROPIACIÓN**. (v) La atención de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS** a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, teniendo en cuenta lo establecido en el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**. (vi) Una vez se haya cumplido con el pago del servicio de la deuda y se haya constituido el **FONDO DE APROPIACIÓN**, los excedentes y los rendimientos que produzcan los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** se destinarán a la realización de los

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

desembolsos a los proveedores que instruya el **FIDEICOMITENTE** y/o restituciones que ordene el **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **FIDEICOMITENTE** declara que la constitución del presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantía no lo releva de su obligación de suministrar los fondos que se requieren para atender el servicio de la deuda, ni de pagar las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS** o cualquier otro tipo a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, ni de asumir la responsabilidad directa de las mismas, de conformidad con los títulos de deuda suscritos a favor del **ACREEDOR VINCULADO** en su calidad de deudor de los créditos bajo el **CUPO DE CRÉDITO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La celebración del presente contrato de fiducia mercantil no autoriza a la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para contraer obligaciones o efectuar gastos del **FIDEICOMITENTE**, sino que se constituye únicamente para cumplir con el pago del servicio de la deuda y de realizar giros o desembolsos que el **FIDEICOMITENTE** instruya.

PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de la suscripción del presente contrato, el **ACREEDOR VINCULADO** manifiesta que conoce y acepta que la gestión de la **FIDUCIARIA** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** será la de recibir con destino al mismo los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** y con cargo a los mismos efectuar los giros a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, de conformidad con lo previsto en este contrato.

En consecuencia, es entendido para las **PARTES** y para los **ACREEDORES VINCULADOS**, que en caso que los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** no ingresen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, será única y exclusiva responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el efectivo ingreso de los mismos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO CUARTO: EL **ACREEDOR VINCULADO**, mediante la suscripción del presente contrato, manifiesta que conoce los **CONTRATOS**, los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo su celebración, el estado y vigencia de los mimos, y el comportamiento histórico de los **DERECHOS ECONOMICOS** y las proyecciones que de los mismos le ha presentado el **FIDEICOMITENTE**, y por tanto considera los **DERECHOS ECONOMICOS** suficientes para la atención del servicio de la deuda a su favor bajo el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** respectivo.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

PARÁGRAFO QUINTO: Queda entendido que, en desarrollo del presente contrato, la **FIDUCIARIA** ni como sociedad ni como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, adquiere la calidad de parte u obligaciones dentro del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO SEXTO: De existir pluralidad de **FIDEICOMITENTES** y existiese alguna diferencia o controversia entre los **FIDEICOMITENTES** que impida ejecución del presente contrato, las **PARTES** acuerdan que las mismas serán dirimidas por un tribunal convocado por los **FIDEICOMITENTES** y por lo tanto se suspenderán las obligaciones de la **FIDUCIARIA** hasta tanto se resuelva dicha controversia. Este tribunal se nombrará y funcionará de acuerdo con lo dispuesto entre los **FIDEICOMITENTES.** Esto es independiente de las disputas que puedan existir entre los **FIDEICOMITENTES** y la **FIDUCIARIA**, las cuales se resolverán por la justicia ordinaria.

Para todos los efectos legales, si más de dos personas ostentan la calidad de **FIDEICOMITENTE** y se hace necesario tomar alguna decisión que no cuente con la instrucción previa de los mismos, se aplicarán las normas previstas para convocatoria de Sociedades Anónimas y quórum decisorio previsto en los artículos 424 del Código de Comercio y en el artículo 68 de la Ley 222 de 1995, teniendo en cuenta que la convocatoria se efectuará por la **FIDUCIARIA** mediante comunicación escrita, remitida a las direcciones registradas por los **FIDEICOMITENTES.** El quórum deliberatorio estará conformado por un número plural de **FIDEICOMITENTES** y/o Beneficiarios que represente la mitad más uno de los derechos fiduciarios.

CLAUSULA VII. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

7.1. TRANSFERENCIA: El **FIDEICOMITENTE** transfiere a la **FIDUCIARIA**, a título de fiducia mercantil irrevocable, para la constitución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada del **CONTRATO**, los cuales se entenderán, real y efectivamente cedidos al **PATRIMONIO AUTONOMO**, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Presentar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la comunicación del **FIDEICOMITENTE** dirigida y radicada a la contraparte de cada uno de los **CONTRATOS** solicitando la autorización y aceptación de la cesión de los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados del **CONTRATOS**, cesión que se realiza mediante la suscripción del presente contrato de fiducia.
2. Entregar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la autorización expresa de la contraparte de cada uno de los **CONTRATOS** para que los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados de los **CONTRATOS** sean cedidos al **PATRIMONIO AUTONOMO** que se constituye mediante el presente contrato, y como consecuencia de lo anterior los recursos en

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

ISO 9001 Icontec IQNet

los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** sean consignados directamente a la cuenta a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** abierta para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** no tendrá obligación alguna frente al recaudo de los **DERECHOS ECONOMICOS** ni frente al **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **FIDEICOMITENTE** con la suscripción del presente documento, manifiesta expresamente que a la fecha de celebración de éste contrato, los **DERECHOS ECONOMICOS** administrados, no han sido enajenados, cedidos, endosados, ni transferidos a terceras personas diferentes al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y que los mismos no se encuentran embargados, pignorados, ni son objeto de ningún tipo de gravamen o limitación, y que el **FIDEICOMITENTE** saldrá al saneamiento de los mismos, en cualquier caso. El **FIDEICOMITENTE** no podrá transferir de ninguna forma a terceros, los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, sin la autorización previa, expresa y escrita de la **FIDUCIARIA**, la cual sólo podrá ser otorgada, previa aceptación expresa y escrita del **ACREEDOR VINCULADO.**

En el evento de presentarse una terminación de cualquiera de los **CONTRATOS**, sin que se haya cancelado totalmente la operación de crédito a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, treinta (30) días antes del vencimiento de cualquiera de los **CONTRATOS**, los derechos económicos de otros contratos suscritos por éste, de iguales o mejores condiciones que el **CONTRATO** que se termina, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO.**

7.2. PATRIMONIO AUTÓNOMO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por el **FIDEICOMITENTE**, con los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** transferidos a título de fiducia mercantil por el **FIDEICOMITENTE**, los bienes que se transfieran en un futuro al mismo título, los que en general, en desarrollo del presente contrato se transfieran y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas, se conformará el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** identificado en las **DEFINICIONES** del presente documento, el cual estará afecto a la finalidad contemplada en éste contrato, y se mantendrá separado del resto de activos de la **FIDUCIARIA** y de los que pertenezcan a otros patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes que conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** no forman parte de la garantía general de los acreedores de la **FIDUCIARIA** y solo

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1227 y 1233 del Código de Comercio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este contrato, están amparadas exclusivamente por los activos de este **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, de manera que los acreedores de dichas obligaciones no podrán perseguir los bienes vinculados a otros patrimonios autónomos bajo la administración de la **FIDUCIARIA**, ni los que pertenecen al patrimonio de la **FIDUCIARIA**; así como los acreedores de dichos patrimonios autónomos y de la **FIDUCIARIA** tampoco podrán perseguir los activos del presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se verá incrementado con los derechos económicos que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** que lo conforman, si hay lugar a ello.

CLAUSULA VIII. LAS PARTES

8.1. **EL FIDEICOMITENTE:** ENERGIZAR S.A.S.

8.2. **LA FIDUCIARIA**: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CLAUSULA IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del **FIDEICOMITENTE**:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.
2. Exigir a la **FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.
3. Exigir a la **FIDUCIARIA** que lleve una contabilidad separada para el manejo de los **DERECHOS ECONOMICOS** del presente contrato.
4. Exigir a la **FIDUCIARIA** a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y a la restitución de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo a lo establecido en este contrato.
5. Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley.

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

9.2. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Son obligaciones del **FIDEICOMITENTE** las siguientes:

1. Presentar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la comunicación del **FIDEICOMITENTE** dirigida y radicada a cada una de las contrapartes de los **CONTRATOS** solicitando la autorización y aceptación de la cesión de los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados de los **CONTRATOS**, cesión que se realiza mediante la suscripción del presente contrato de fiducia.
2. Informar a la **FIDUCIARIA** y al **ACREEDOR VINCULADO** de la radicación de cada una de las facturas derivadas de los **CONTRATOS** con las contrapartes de los respectivos **CONTRATOS**. En todo caso, una vez la **FIDUCIARIA** reciba dicha información, la remitirá al **ACREEDOR VINCULADO**.
3. Entregar a la **FIDUCIARIA,** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la autorización expresa de cada una de las contrapartes de los **CONTRATOS** para que los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados de los **CONTRATOS** sean cedidos al **PATRIMONIO AUTONOMO** que se constituye mediante el presente contrato, y como consecuencia de lo anterior los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** sean consignados directamente a la cuenta a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** abierta para tal fin.
4. Garantizar la debida constitución del **FONDO DE APROPIACIÓN** establecido en este contrato. Por lo cual, si no hubiere recursos disponibles en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a aportar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de la **FIDUCIARIA** la suma necesaria para completar el monto requerido del **FONDO DE APROPIACIÓN.**
5. Informar a la **FIDUCIARIA** cualquier modificación, prorroga, adición, novación, cesión o renovación de cualquiera de los **CONTRATOS.**
6. En el evento en que el **FIDEICOMITENTE** suspenda o termine la prestación del servicio que da lugar a los **DERECHOS ECONÓMICOS**, sin que se haya cancelado totalmente la operación de crédito a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los flujos futuros o derechos económicos de otros contratos suscritos por éste, que contengan iguales o mejores condiciones que los **DERECHOS ECONOMICOS** transferidos por medio del presente contrato de fiducia, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO.**
7. Abstenerse de recibir los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** transferidos en cuentas propias y en caso de llegar a recibir recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** por este concepto, se

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

obliga a transferirlos al día hábil siguiente a la cuenta del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** abierta para tal fin.

8. Enviar mensualmente los valores efectivamente cobrados al contratante cedido bajo el **CONTRATO**, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal del **FIDEICOMITENTE**, a más tardar dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, para efectos del seguimiento sobre los **DERECHOS ECONÓMICOS.**
9. Transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al vencimiento del término de duración del **CONTRATO**, los derechos económicos de otros contratos suscritos por el **FIDEICOMITENTE**, de iguales o mejores condiciones que el **CONTRATO**, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO**, siempre y cuando se encuentren vigentes los créditos otorgados por éste.
10. En el evento de presentarse una terminación anticipada de cualquiera de los **CONTRATOS** sin que se haya cancelado totalmente las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los derechos económicos de otros contratos suscritos por éste, de iguales o mejores condiciones que el **CONTRATO** que se haya terminado, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO.**
11. Informar a la **FIDUCIARIA** de cualquier solicitud de crédito que se haga bajo el **CUPO DE CRÉDITO.**
12. Entregar a la **FIDUCIARIA** copia de los documentos de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO** otorgado por el **ACREEDOR VINCULADO**, así como todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones al mismo.
13. Enviar a la **FIDUCIARIA** las órdenes de giros y/o restituciones, provenientes del **FIDEICOMITENTE**, en los términos establecidos en el presente contrato.
14. Entregar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desembolso de cada uno de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** el cual deberá contar con el visto bueno del **ACREEDOR VINCULADO**, y deberá contener como mínimo: (i) Flujo de pagos detallado. (ii) Fecha en que deberán efectuarse los pagos. (iii) Valores estimados a pagar en cada una de las fechas.
15. Actualizar cada vez que sea necesario el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** y enviarlo a la **FIDUCIARIA,** modificación que deberá contar con la aprobación previa del **ACREEDOR VINCULADO;** para estos efectos, el **FIDEICOMITENTE** deberá enviar a la **FIDUCIARIA** dicho cuadro con la inclusión de la modificación respectiva.
16. Salir al saneamiento frente a eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales de los **DERECHOS ECONOMICOS.** La obligación de saneamiento del

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURIDICA

FIDEICOMITENTE existe frente a la **FIDUCIARIA** y frente al **ACREEDOR VINCULADO.**

17. Informar oportunamente a la **FIDUCIARIA** de cualquier acción judicial o trámite administrativo de que tenga conocimiento, que pueda afectar los derechos y activos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
18. Efectuar las gestiones de cobro jurídico y prejurídico de los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, siempre y cuando no haya ocurrido el incumplimiento de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, situación que es expresamente conocida y aceptada por el **ACREEDOR VINCULADO.**
19. Cubrir las insuficiencias de fondos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para la atención normal del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, aportando al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos adicionales que sean requeridos por la **FIDUCIARIA** o el **ACREEDOR VINCULADO**, dentro de los cinco (5) días, calendario siguientes a la solicitud.
20. Efectuar durante el término de vigencia del presente contrato todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otros, de cada uno de los desembolsos y/o retenciones mediante giros a terceros que se causen y sean atendidos con los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Igualmente deberá informar a la **FIDUCIARIA,** cuáles son los desembolsos que están exentos de Impuesto a las Transacciones Financieras. Para todos los efectos fiscales, cuando en el presente contrato se haga referencia a desembolso y/o restituciones se entiende por estos las instrucciones de giro a terceros o a los mismos **FIDEICOMITENTES,** que previo cumplimiento de los requisitos soliciten el **FIDEICOMITENTE** a la **FIDUCIARIA,** razón por la cual serán aquellos los responsables ante la DIAN y ante la Secretaría de Hacienda del respectivo municipio, por dichas retenciones. De igual manera será el responsable de expedir los certificados de retenciones correspondientes y mantendrá indemne a la **FIDUCIARIA** por cualquier requerimiento administrativo relacionado con las obligaciones formales o sustanciales derivadas de éstas. Toda vez que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** no autoriza a la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para contraer obligaciones o efectuar gastos del **FIDEICOMITENTE,** sino que se constituye únicamente para realizar giros entendiendo por éstos los desembolsos que el mismo instruya.
21. Allegar en cada orden de desembolso y/o retenciones mediante giros a terceros o al **FIDEICOMITENTE**, declaración en la que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otras, y en general cualquier impuesto, gravamen o contribución que se

genere con ocasión del mismo. Igualmente, el **FIDEICOMITENTE** allegará copia de las declaraciones presentadas con la constancia de pago en caso que la **FIDUCIARIA** lo solicite. La **FIDUCIARIA** se abstendrá de seguir ejecutando desembolsos y/o retenciones hasta la presentación de las mismas.

22. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y en fin, cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Externa número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen.
23. Instruir a la **FIDUCIARIA** en todos los eventos en que esta se lo solicite por escrito.
24. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
25. Pagar la comisión **FIDUCIARIA** y los gastos a que alude el presente contrato.
26. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el certificado de registro de la garantía efectuado por el **ACREEDOR GARANTIZADO**, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.
27. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el certificado en el cual consten las modificaciones que se efectúen al registro de la garantía, así como el registro de la terminación del presente contrato de Fiducia Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.
28. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

PARÁGRAFO: El **ACREEDOR VINCULADO** manifiesta con la suscripción del presente contrato, que conoce y acepta que el desembolso de cualquiera de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO** otorgado al **FIDEICOMITENTE,** se realizará una vez la **FIDUCIARIA** le notifique: (i) La recepción de las comunicaciones a las que hace referencia el numeral 1° y 2° de esta cláusula y (ii) La recepción del certificado de inscripción del presente contrato en el Registro establecido en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios. En el evento en que el **ACREEDOR VINCULADO** realice el desembolso del crédito sin que la **FIDUCIARIA** acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, ésta se exonera de responsabilidad alguna frente a la efectividad de la presente fuente de pago.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

9.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:

9.3.1 Son derechos de la **FIDUCIARIA** los siguientes:

1. Deducir automáticamente de las sumas que llegaren a ingresar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, lo rubros para los pagos legalmente obligatorios a los que hubiere lugar, los gastos necesarios para el mantenimiento del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y para la ejecución del mismo, y la remuneración fiduciaria prevista en el presente contrato.
2. Oponerse al ingreso de **ACREEDORES VINCULADOS** o al registro de nuevas **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, si no se cumple con los requisitos establecidos para el efecto en el presente contrato.
3. Los demás previstos en este contrato.

9.3.2 Son obligaciones de la **FIDUCIARIA** las siguientes:

1. Recibir con destino al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada de los **CONTRATOS**, en la cuenta dispuesta por la **FIDUCIARIA** para tal fin.
2. Invertir las sumas de dinero del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA**, cuyos reglamentos han sido entregados por la **FIDUCIARIA**, y el **FIDEICOMITENTE** declara conocerlos y aceptarlos. El **FIDEICOMITENTE** autoriza de forma expresa, mediante la firma del presente contrato, que los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** igualmente se pueden mantener en depósitos a la vista en la matriz y subsidiarias de la **FIDUCIARIA.**
3. Constituir el **FONDO DE APROPIACIÓN** hasta completar mínimo el porcentaje señalado en las **DEFINICIONES** del presente contrato.
4. Efectuar los pagos del servicio de la deuda de las obligaciones a favor del **ACREEDOR VINCULADO,** de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** con cargo al **FONDO DE APROPIACIÓN**. Con los recursos del **FONDO DE APROPIACIÓN** se atenderá el pago de las cuotas de capital y/o intereses de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS,** sin que medie instrucción adicional por parte del **FIDEICOMITENTE** para su giro.
5. Requerir, en caso de insuficiencia de fondos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, al **FIDEICOMITENTE** para que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento, transfiera al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos necesarios para

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURIDICA

cumplir con los pagos o restituciones del servicio de la deuda en favor del **ACREEDOR VINCULADO**.

6. Una vez se haya efectuado la apropiación para el **FONDO DE APROPIACIÓN** por el periodo en curso, con los excedentes de los **RECURSOS** que se encuentren en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, efectuar los desembolsos a los proveedores que instruya el **FIDEICOMITENTE** y/o restituciones conforme a las instrucciones que imparta el **FIDEICOMITENTE**.
7. Dar aviso inmediato al **ACREEDOR VINCULADO**, en caso de insuficiencia de fondos en el presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y de la imposibilidad de cumplir con los pagos del servicio de la deuda.
8. Mantener los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
9. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario fiduciario, respecto de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, en cuanto sea informada por el **FIDEICOMITENTE** , de hechos que originen la exigencia de tal ejercicio. Queda entendido que el ejercicio de dichas acciones o excepciones está supeditado a la información que sobre los hechos que los haga necesarios le proporcione el **FIDEICOMITENTE**, quien es por lo tanto, responsable de los perjuicios que se causen con la omisión en proporcionar la información.
10. Pedir instrucciones al **FIDEICOMITENTE**, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando la **FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del **FIDEICOMITENTE**, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.
11. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba, cuando las circunstancias así lo exijan, apartarse de las autorizaciones contenidas en este contrato o de las instrucciones impartidas por el **FIDEICOMITENTE** en el desarrollo del mismo. Cuando la **FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte de la Superintendencia Financiera, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.
12. Llevar una contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.
13. Presentar al **FIDEICOMITENTE** un informe mensual, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo corte, que contenga los ingresos y pagos realizados por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Podrá la **FIDUCIARIA** enviar el informe

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

a través de medios electrónicos, enviándolo a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento.

14. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses, la cual deberá ser presentada al **FIDEICOMITENTE** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del respectivo corte, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014). Si la **FIDUCIARIA** no recibe reparo alguno a la rendición de cuentas presentada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por parte del **FIDEICOMITENTE** , esta se entenderá aprobada. Podrá la **FIDUCIARIA** enviar la rendición de cuentas a través de medios electrónicos, enviándola a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento.
15. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de Fiducia Mercantil.
16. Cobrar la comisión a que tiene derecho.
17. Enviar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes la factura de la comisión fiduciaria descontada de los recursos administrados que se encuentren en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Podrá la **FIDUCIARIA** enviar la factura a través de medios electrónicos, enviándola a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento.
18. Las demás obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual estipulado.

PARÁGRAFO: La **FIDUCIARIA** no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

9.4. RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: La responsabilidad que adquiere la **FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión. Además, la **FIDUCIARIA** solo será responsable por desembolsos y/o restituciones con los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por lo tanto no está obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente contrato, y no responderá por las obligaciones del **FIDEICOMITENTE** ni por los incumplimientos que por defecto en la entrega de los recursos necesarios para efectuar los desembolsos y/o restituciones se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este contrato, y no será

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a la existencia, validez, autenticidad, vigencia, calidad, legalidad o cualquier otra verificación sobre los **CONTRATOS** ni sobre los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO TERCERO: La **FIDUCIARIA** no asume obligación ni responsabilidad alguna sobre el cobro jurídico y prejurídico de los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, gestión que será adelantada por el **ACREEDOR VINCULADO** en caso de incumplimiento de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, situación que es expresamente conocida y aceptada por éste con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La **FIDUCIARIA** no asume responsabilidad alguna por la viabilidad de la fuente de pago presentada por el **FIDEICOMITENTE** al **ACREEDOR VINCULADO**, por lo tanto la aprobación de la respectiva operación de crédito depende de manera exclusiva del estudio que al respecto realice el **ACREEDOR VINCULADO** y del conocimiento que posee de los **CONTRATOS** de los cuales se derivan los **DERECHOS ECONOMICOS**, así como del conocimiento que posee del comportamiento histórico, las proyecciones y los negocios que adelante el **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO QUINTO: La **FIDUCIARIA** no es responsable por obligaciones de carácter tributario en virtud de este fideicomiso, toda vez que el mismo no autoriza a la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para contraer obligaciones o efectuar gastos del **FIDEICOMITENTE**, sino que se constituye únicamente para realizar giros entendiendo por estos los desembolsos que el mismo instruya.

PARÁGRAFO SEXTO: La **FIDUCIARIA** no asumirá obligación ni responsabilidad alguna frente al **ACREEDOR VINCULADO** en el evento en que no existan recursos suficientes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, que impidan efectuar el pago o restitución del servicio de la deuda de los créditos bajo el **CUPO DE CRÉDITO** otorgados al **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En lo que corresponde al giro de los **RECURSOS** que ordene el **FIDEICOMITENTE** a sus proveedores, la gestión de la **FIDUCIARIA** será la de realizar el giro instruido, pero no verificará la pertinencia del mismo, todo lo cual es responsabilidad del **FIDEICOMITENTE**. La **FIDUCIARIA** tampoco se encargará de

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

realizar la liquidación de impuestos o de cualquier concepto que aplique a los pagos a los proveedores.

9.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACREEDOR VINCULADO:

9.5.1. DERECHOS DEL ACREEDOR VINCULADO: Son derechos del **ACREEDOR VINCULADO**:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.
2. El **ACREEDOR VINCULADO** tiene derecho a que con cargo a los recursos que ingresen al **FONDO DE APROPIACIÓN** y hasta concurrencia de dichos recursos, se atienda el pago de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS** a su favor, de acuerdo con los montos y oportunidades señalados en el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** respectivo.
3. Exigir a la **FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.
4. Exigir a la **FIDUCIARIA** que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato.
5. Exigir a la **FIDUCIARIA**, a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y a la restitución o transferencia de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo a lo establecido en este contrato.
6. Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley.

9.5.2 OBLIGACIONES DEL ACREEDOR VINCULADO: Son obligaciones del **ACREEDOR VINCULADO** las siguientes:

1. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y en fin, cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Externa número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen.
2. Registrar el presente contrato en Confecámaras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

3. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el certificado en el cual consten las modificaciones que se efectúen al registro de la garantía, así como el registro de la terminación del presente contrato de Fiducia Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.
4. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

CLAUSULA X. PROCEDIMIENTO DE PAGOS Y/O RESTITUCIONES

10.1. Para el desarrollo de la etapa de ejecución objeto del presente contrato la **FIDUCIARIA** observará el siguiente procedimiento:

10.1.1. Prelación de pagos: Con los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** la **FIDUCIARIA** deberá efectuar los pagos aquí descritos, en el siguiente orden de prelación:

10.1.1.1. Comisión Fiduciaria, Costos y Gastos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**
10.1.1.2 Constitución del **FONDO DE APROPIACIÓN.**
10.1.1.3. Pagos del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO** con cargo a los recursos que se encuentren en el **FONDO DE APROPIACIÓN**, de conformidad con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS.**
10.1.1.4. Los desembolsos y/o restituciones que ordene el **FIDEICOMITENTE**, con los excedentes de los recursos administrados, una vez se haya cumplido con los costos y gastos del **PATRIMONIO AUÓTNOMO** y se haya efectuado la apropiación correspondiente al **FONDO DE APROPIACIÓN.**

10.1.2. Procedimiento para el pago del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO**: El pago del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO** se efectuará del **FONDO DE APROPIACIÓN**, de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**, el cual deberá ser entregado por el **FIDEICOMITENTE** a la **FIDUCIARIA**, términos establecidos en el presente contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desembolso de cada uno de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, junto con las demás condiciones del contrato celebrado. El **CUADRO CRONOLÓGICO** no podrá ser modificado unilateralmente por el **FIDEICOMITENTE**, y solo podrá modificarse previa aprobación y autorización escrita del **ACREEDOR VINCULADO.**

10.1.3. Procedimiento para los desembolsos y/o restituciones que ordene el **FIDEICOMITENTE**, con los excedentes de los recursos administrados, una vez se haya

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

cumplido con los procedimientos señalados en los numerales 10.1.1.1, 10.1.1.2 anteriores y se haya efectuado la apropiación correspondiente al **FONDO DE APROPIACIÓN.**

La **FIDUCIARIA** recibirá del **FIDEICOMITENTE** las respectivas órdenes de desembolsos y/o restituciones mediante giros a terceros en el formato suministrado por la **FIDUCIARIA**, con sus respectivos soportes, según modelo establecido por ésta última. Una vez recibida la autorización de desembolso y/o restitución, la **FIDUCIARIA** procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de desembolso y/o restitución: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de desembolso y/o restitución tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del desembolso y/o restitución. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del desembolso y/o restitución, y número de la cuenta en la cual deberá efectuarse. Las solicitudes de desembolso y/o restitución deben estar debidamente soportadas. (iii) Verificación de la existencia de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Si no hay recursos para realizar los desembolsos y/o restituciones ordenados, éstos no serán efectuados y la **FIDUCIARIA** informará al **FIDEICOMITENTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada desembolso y/o restitución, tres (3) días hábiles contados desde el momento de recepción de la orden de desembolso y/o restitución completa con todos los soportes remitida por el **FIDEICOMITENTE**, siendo la forma de desembolso y/o restitución, únicamente mediante abono en cuenta bancaria del beneficiario del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** no realizará desembolsos y/o restituciones sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un desembolso y/o restitución, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la **FIDUCIARIA** deba realizar el desembolso y/o restitución respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: La **FIDUCIARIA** no recibirá ordenes de desembolso y/o restitución, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax.

PARÁGRAFO CUARTO: La **FIDUCIARIA** no responderá por perjuicios derivados de órdenes de desembolso y/o restitución erróneas impartidas por el **FIDEICOMITENTE.**

CLAUSULA XI. COSTOS Y GASTOS

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURIDICA

11.1. Todos los costos, gastos y pagos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la **FIDUCIARIA** serán a cargo del **FIDEICOMITENTE** quien desde ahora autoriza a la **FIDUCIARIA** para que sean descontados directamente de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

Se considerará como gastos entre otros los siguientes, en el siguiente orden de prioridad:

1. La comisión fiduciaria descontada mensualmente.
2. Los gastos de registro de la garantía, así como cualquier modificación que se requiera efectuar sobre la misma.
3. Los honorarios, gastos y comisiones en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
4. Los gastos bancarios, impuestos o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como: Gravamen a los Movimientos Financieros.
5. El pago de los tributos (impuestos, tasa y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato o de los actos y contratos en los cuales el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** debe participar, de acuerdo con la ley o lo pactado que le corresponda asumir.
6. El pago de honorarios para la protección de los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como los gastos en que deba incurrirse por razón de procesos judiciales en los cuales haya de intervenir la **FIDUCIARIA** en defensa de los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
7. El pago de las primas correspondientes a los seguros que deba incurrirse por razón de procesos judiciales en los cuales haya de intervenir la **FIDUCIARIA** en defensa de los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
8. El pago del valor de las multas o sanciones que llegaren a causarse con cargo del patrimonio autónomo con ocasión del desarrollo del contrato de fiducia mercantil.
9. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** por solicitud del **FIDEICOMITENTE**, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier entidad administrativa a judicial.
10. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA** con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
11. Los gastos que ocasione la disclución o liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

12. Todos aquellos gastos directos o indirectos, incluidos los de mantenimiento, que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** no asume con recursos propios pagos derivados del presente contrato de fiducia mercantil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** no tenga recursos para sufragar los conceptos de que trata la presente numeral, éstos serán pagados directamente por el **FIDEICOMITENTE**, quien los pagarán a la **FIDUCIARIA** con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la **FIDUCIARIA**, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta que permita la Ley. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la **FIDUCIARIA** solicitará los recursos al **FIDEICOMITENTE** con una antelación de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO TERCERO: La certificación suscrita por el Representante Legal de la **FIDUCIARIA** y/o el Revisor Fiscal, en la que consten las sumas adeudadas por el **FIDEICOMITENTE**, prestará mérito ejecutivo para obtener el pago de las mismas.

PARÁGRAFO CUARTO: Para garantizar el pago de los costos y gastos del presente contrato, incluida la comisión fiduciaria, cada uno de los **FIDEICOMITENTES** firma en favor de la **FIDUCIARIA** un pagaré en blanco con carta de instrucciones, el cual será diligenciado en el evento en que el **FIDEICOMITENTE** incumpla el pago de las sumas adeudadas a la **FIDUCIARIA**, vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la **FIDUCIARIA**.

11.2 COMISIÓN: Por la administración del fideicomiso, la **FIDUCIARIA** recibirá como remuneración por su gestión, las siguientes comisiones:

1. **Comisión de Estructuración:** Por restructuración, implementación y puesta en marcha del vehículo fiduciario, y por una única vez, una comisión de 3 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Esta comisión se causa en la primera factura que se genere por concepto de comisión de administración.

2. **Comisión de Administración:** Desde la fecha de suscripción del Contrato de Fiducia y hasta la fecha en que se firme el acta de terminación y liquidación del mismo, se cobrará por cada mes o fracción de mes, la suma de 3.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790211113** del 24-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC

Señor Coronel
ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Director Compras Públicas
Bogotá - D.C.

Asunto: Solicitud Cesión de Derechos Económicos contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018

Me permito informar al señor Coronel Director Compras Públicas, que en mi calidad como Ordenador del Gasto (E), considero viable el trámite administrativo de acuerdo a solicitud elevada por parte de la compañía ENERGIZAR S.A.S mediante oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2019 referente a la cesión de Derechos Económicos, segun contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018

Lo anterior, con el fin de efectuar los trámites administrativos pertinentes para que la compañía pueda anticipar los recursos que permitan la entrega de combustible Jet A-1 proyectados para las unidades en donde ENERGIZAR S.A.S hace entrega de producto.

Brigadier General HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante de Apoyo a la Fuerza (E)

Anexo: 32 folios
C.C. DIFIN

Elaboró: TE. MEDINA/ESP SEG COMBUS

Revisó: TC. RODRIGUEZ/Supervisor Cto No. 121-01

La comisión de administración incluye: (i) La administración de 3 flujos mensuales derivados de los **DERECHOS ECONÓMICOS**; (ii) La realización de un pago en favor del **ACREEDOR VINCULADO**; (iii) La realización de hasta 15 giros en el mes.

En caso de superarse estos valores se cobrarán las siguientes comisiones:

- Por cada flujo adicional de recursos cedidos se incrementará la comisión mensual en .25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Por cada obligación garantizada que se requiera añadir el fideicomiso, se incrementará la comisión mensual en .25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Por cada giro adicional se cobrará una comisión de veinticinco mil pesos moneda corriente ($25.000), valor que será incrementado en enero de cada año en el mismo porcentaje en que se incremente el IPC anual.

3. **Comisión por Otrosies**: Cada vez que se requiera a la Fiduciaria para que elabore una modificación contractual al Contrato Fiduciario, habrá lugar al cobro de una suma de 1 Salario Mínimo Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

4. Por la inversión de los recursos en los Fondos de Inversión Colectivos se cobrará una suma equivalente a un porcentaje sobre el valor del fondo como gasto del mismo en los términos del respectivo reglamento, el cual se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La comisión **FIDUCIARIA** referida en el numeral segundo se causará, liquidará y cobrará mensualmente durante todo el término de duración del presente contrato, incluso el de su liquidación, y será descontada directamente de los recursos administrados en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento en que los recursos administrados o los rendimientos de los recursos administrados no sean suficientes para cubrir el pago de la referida comisión fiduciaria, ésta será cobrada mensualmente mediante factura enviada a los **FIDEICOMITENTES**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente comisión no incluye IVA, el cual estará a cargo de los **FIDEICOMITENTES**.

PARÁGRAFO TERCERO: La comisión **FIDUCIARIA** referida en el numeral cuarto se causará, liquidará y cobrará diariamente como una comisión de administración como

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

gasto a cargo del respectivo fondo. En el evento en que los recursos administrados o los rendimientos de los recursos administrados no sean suficientes para cubrir el pago de la referida comisión fiduciaria, ésta será cobrada mensualmente mediante factura enviada a los **FIDEICOMITENTES**.

CLAUSULA XII. CAUSALES DE TERMINACIÓN

12.1. Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto la causal establecida en los numerales, sexto (6º) y once (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la **FIDUCIARIA**, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Por el incumplimiento de la obligación a cargo del **FIDEICOMITENTE**, estipulada en el numeral 1 y 2 de la Cláusula 9.2. del presente contrato.
4. Por la cancelación total de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS.**
5. Podrá darse por terminado este contrato en forma unilateral por parte de la **FIDUCIARIA**, previa autorización del **ACREEDOR VINCULADO** en los siguientes casos:
 (i) Por incumplimiento del **FIDEICOMITENTE** a la obligación de actualizar la información contemplada en el presente contrato de fiducia mercantil.
 (ii) Cuando se presente una insuficiencia de recursos que impida el pago de la comisión fiduciaria por un periodo consecutivo de dos (2) meses
 (iii) Por inclusión del **FIDEICOMITENTE** en los listados de control de autoridades locales o extranjeras en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como los listados de la OFAC o de las Naciones Unidas y/o por la iniciación de procesos en su contra de extinción de dominio por estas mismas causas.

CLAUSULA XIII. LIQUIDACIÓN

13.1. Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la **FIDUCIARIA** deberá dirigirse exclusivamente a realizar los actos directamente relacionados con la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por lo cual, terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en el mismo, se procederá a la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en el siguiente orden:

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

1. (i) El pago de la suma de dinero que se deba a la **FIDUCIARIA** por concepto de comisión. (ii) El pago de los gastos de administración. (iii) El pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden o nivel territorial o administrativo). (iv) Los demás gastos directos e indirectos en que incurra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

2. Una vez efectuados los pagos a que se refiere el numeral anterior, los excedentes y utilidades, si los hay, se entregarán al **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entendiéndose que si no se formulan observaciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación, o diez (10) días hábiles después de haberse presentado las explicaciones solicitadas, se entenderá aprobada y se dará por terminada satisfactoriamente la liquidación y en consecuencia el vínculo contractual que se generó con este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los gastos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** pendientes de pago a la liquidación del presente contrato, serán asumidos automáticamente por el **FIDEICOMITENTE**, quienes tendrán la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el **FIDEICOMITENTE** con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si al terminar este contrato por algún motivo quedare a cargo del **FIDEICOMITENTE** alguna suma de dinero a favor de la **FIDUCIARIA** por inexistencia de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, éste se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al que se le presente la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: NO LOCALIZACIÓN DEL FIDEICOMITENTE: En el evento en que a la liquidación del contrato, no fuere posible la ubicación del **FIDEICOMITENTE** con el propósito de restituirle los recursos económicos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, la **FIDUCIARIA** iniciará un proceso judicial de pago por consignación, siempre y cuando existan recursos suficientes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que permitan cubrir los honorarios y gastos del proceso; de lo contrario, la **FIDUCIARIA** depositará los recursos existentes en el fideicomiso en cualquiera de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA** a nombre del **FIDEICOMITENTE.** En todo caso, la **FIDUCIARIA** no asumirá responsabilidad alguna por los resultados de las

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

medidas adoptadas frente a la imposibilidad de localizar al **FIDEICOMITENTE**, en los términos establecidos en el presente Parágrafo.

CLAUSULA XIV. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

14.1. El presente contrato no podrá terminarse anticipadamente por solicitud del **FIDEICOMITENTE**, sino con autorización previa y escrita del **ACREEDOR VINCULADO.**

PARÁGRAFO: En el evento en que el **FIDEICOMITENTE** previa autorización escrita del **ACREEDOR VINCULADO,** quiera dar por terminado el presente contrato sin existir alguna causal de terminación del mismo, deberán pagar a título de indemnización a favor de la **FIDUCIARIA** el valor equivalente a tres (3) meses de comisión fiduciaria.

CLAUSULA XV. CESIÓN DEL CONTRATOS

15.1. Una vez perfeccionado el presente contrato, este podrá cederse, previa autorización escrita de cada una de las **PARTES** y del **ACREEDOR VINCULADO.**

La **FIDUCIARIA** se reserva el derecho de oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de fideicomitente, acreedor vinculado o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los bienes que ingresen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

CLAUSULA XVI. CONSULTA Y REPORTE A LA CIFIN

16.1. El **FIDEICOMITENTE** autorizan a la **FIDUCIARIA** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad del **FIDEICOMITENTE**, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información de Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como cliente de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el **FIDEICOMITENTE** conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de la CIFIN, y las normas legales que regulen la materia.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

Igualmente, el **FIDEICOMITENTE**, manifiesta que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información del Sector Financiero CIFIN y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

CLAUSULA XVII. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

17.1. El FIDEICOMITENTE se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la **FIDUCIARIA** para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT-, exigidas por la Superintendencia Financiera.

CLAUSULA XVIII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

18.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Podrá modificarse este contrato, de común acuerdo del **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA**. Sin embargo, requerirá la aprobación previa del **ACREEDOR VINCULADO**, cuando dichas modificaciones alteren los derechos de este último o se pretenda incluir un nuevo **ACREEDOR VINCULADO**, por lo cual, el **FIDEICOMITENTE**, acepta y así lo entiende que no se podrán constituir otras garantías mobiliarias o dar destinación diferente a los bienes en garantía en el giro ordinario de sus negocios, sin la autorización expresa y especifica del **ACREEDOR VINCULADO.**

PARÁGRAFO: ADOPCIÓN DE DECISIONES. En caso que existan varios **ACREEDORES VINCULADOS**, cualquier decisión o instrucción por parte de los mismos será adoptada por un número plural o singular de **ACREEDORES VINCULADOS** que represente por lo menos la mayoría simple de los créditos insolutos garantizados, salvo que se estipule una mayoría especial en desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA XIX. CONFLICTOS DE INTERÉS

19.1. CONFLICTOS DE INTERÉS: La suscripción del presente contrato no genera situaciones de conflictos de interés en los términos del numeral 9° del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, de acuerdo con la evaluación que previamente ha efectuado

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

la **FIDUCIARIA** al respecto. En el evento en que durante la ejecución del presente contrato se presentaren situaciones generadoras de conflictos de interés, la **FIDUCIARIA** los revelará y regulará adecuadamente.

PARÁGRAFO: El FIDEICOMITENTE declara que conoce y acepta el hecho de que el establecimiento de crédito matriz de la **FIDUCIARIA** tienen la calidad de **ACREEDOR VINCULADO** del presente contrato, así las cosas, la **FIDUCIARIA** en todo momento se sujetará a las disposiciones establecidas en el presente contrato, en las normas legales pertinentes y en el Código de Buen Gobierno, en la cuales se prevén mecanismos objetivos para solucionar cualquier eventual conflicto.

CLAUSULA XX. GESTIÓN DE RIESGOS

20.1. La **FIDUCIARIA** previamente a la celebración del presente contrato, ha identificado, establecido, medido y controlado los riesgos asociados al presente negocio fiduciario, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la **FIDUCIARIA,** para los diferentes tipos de negocio. De igual forma durante la vigencia de éste contrato, la **FIDUCIARIA** efectuará el monitoreo permanente de dichos riesgos.

CLAUSULA XXI. LEGISLACIÓN APLICABLE

21.1. En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial, por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

CLAUSULA XXII. INDEMNIDAD

22.1. El **FIDEICOMITENTE** se obliga a mantener indemne a la **FIDUCIARIA** frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten en virtud de las gestiones adelantadas por la **FIDUCIARIA** en virtud del presente contrato y que no se deriven por su culpa, las condenas derivadas de los procesos o reclamaciones judiciales, administrativas y de cualquier otra naturaleza que sean presentadas en contra de la **FIDUCIARIA** directamente o como administradora del fideicomiso derivadas de la ejecución del presente contrato y que no sean causadas por su culpa y se obliga a salir en su defensa por reclamaciones, multas o demandas judiciales interpuestas por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia. Así las cosas, el **FIDEICOMITENTE** se obliga de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la **FIDUCIARIA** a cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas,

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros, así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por la **FIDUCIARIA** en tal sentido al **FIDEICOMITENTE**. En defecto de lo anterior, autoriza a la **FIDUCIARIA** a deducir de los **DERECHOS ECONOMICOS** del fideicomiso, los costos en que incurra por los conceptos mencionados y a cubrir las respectivas erogaciones.

CLAUSULA XXIII. DOMICILIO CONTRACTUAL

23.1. Para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

23.2. NOTIFICACIONES: Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en:

EL FIDEICOMITENTE:
Dirección: Carrera 9 # 113 – 52 Oficina 402
Teléfono: 031-4431740
e-mail: contabilidad@energizar.org
Ciudad: Bogotá D.C.

LA FIDUCIARIA:
Dirección: Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3.
Teléfono: 3485400
Ciudad: Bogotá D.C.

CLAUSULA XXIV. VALOR DEL CONTRATO

24.1. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales incluidos los aspectos fiscales, el valor del presente contrato, será el valor de la comisión fiduciaria que devengará la **FIDUCIARIA** en desarrollo del presente contrato, que para dichos efectos se ha estimado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($76.000.000.00).**

CLAUSULA XXV. DURACIÓN

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURIDICA

25.1. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 24 meses. No obstante, lo anterior, si vencido el término inicial aún no se ha efectuado el pago de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, el contrato se entenderá prorrogado hasta la cancelación total de la deuda.

CLAUSULA XXVI. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA

26.1. El presente contrato se perfeccionará y estará vigente en su integridad desde la fecha de firma del presente documento hasta el pago total del **CRÉDITO** y/o las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, de tal manera que el **FIDEICOMITENTE** no podrá solicitar modificación al registro del mismo, en lo que corresponde a eliminar bienes o modificar el monto máximo de la garantía.

PARÁGRAFO: Dado que el presente contrato tiene finalidad de garantía, es obligación del **ACREEDOR VINCULADO** efectuar el registro del presente contrato ante el registro centralizado de garantías mobiliarias (el "**REGISTRO NACIONAL DE GARANTÍAS MOBILIARIAS**") contemplado en el artículo 38 de la ley 1676 de 2013 y en el Decreto 400 de 2014, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan. Sin perjuicio de lo anterior el **ACREEDOR VINCULADO** podrá exigir al **FIDEICOMITENTE**, quien no podrá oponerse que suscriba, firme o entregue cualquier documento o instrumento adicional y adelante cualquier medida subsiguiente o tome cualquier acción que se considere necesaria o adecuada, o que razonablemente sea solicitada por el **ACREEDOR VINCULADO** con el fin de diligenciar e inscribir de forma eficaz los formularios de registro correspondientes el **REGISTRO NACIONAL DE GARANTÍAS MOBILIARIAS**.

Para constancia se suscriben tres (3) ejemplares de igual contenido, a los _____.

AUB

2 - NOV 2019

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ENERGIZAR S.A.S.

EL FIDEICOMITENTE

JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA
Representante Legal
ENERGIZAR S.A.S.

LA FIDUCIARIA

JULIÁN GARCÍA SUAREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Suscribe el presente contrato Maria Claudia Dávila Pabón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.646.620, quien obra como apoderada a través de la escritura pública 3.896 de fecha tres (03) de abril de 2009 en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, persona jurídica constituida como establecimiento bancario de acuerdo con la Ley 45 de 1923 y concordantes, con domicilio principal en Bogotá, en su carácter de Apoderado, según se acredita con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que presenta para su protocolización con el presente instrumento, en señal de conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en esta escritura pública.

Representante Legal
BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Fiduciaria Bogotá
Vigilada Supervisión Financiera

ENERGIZAR S.A.S
NIT. 830.095.617-2

Bogotá 17 de enero de 2020

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA DE COLOMBIANA
Ant. Brigadier General. HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante Apoyo a la Fuerza Aérea y Ordenador del Gasto
Ciudad

Referencia: Notificación de Cesión de Derechos Económicos - Contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que ENERGIZAR S.A.S., mediante documento privado No. **4-2-89727** suscribió un Contrato de Fiducia de Administración y Fuente de Pagos con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.; mediante la presente me permito notificarlo de forma irrevocable de la cesión de los Derechos Económicos derivados del Contrato No. *121-01-A-COFAC-CAF-2018*, a favor del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR S.A.S., (FUENTE DE PAGO). La cesión, versa única y exclusivamente sobre los Derechos Económicos derivados del Contrato No. *121-01-A-COFAC-CAF-2018*, por lo cual, queda entendido que las obligaciones a cargo de ENERGIZAR S.A.S., continúan estando en cabeza de éste.

En consecuencia, mediante el presente, solicito que la totalidad de los pagos ENERGIZAR S.A.S., tiene derecho a percibir con ocasión del Contrato No. *121-01-A-COFAC-CAF-2018* se consignen de manera exclusiva en la Cuenta Bancaria abierta a nombre del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR S.A.S., (FUENTE DE PAGO), cuenta corriente No. 000416610.

Esta instrucción se mantendrá vigente durante el término de duración del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Y Fuente De Pago, por tanto, no podrá ser revocada sin la instrucción escrita y expresa de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en su calidad de administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ENERGIZAR S.A.S., (FUENTE DE PAGO).

Adjuntamos documento soportes del Contrato de cesión:

- Certificación cuenta corriente Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR S.A.S.
- Cámara y Comercio ENRGIZAR S.A.S.
- Copia de Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantía Celebrado entre Fiduciaria Bogotá y Energizar S.A.S **No. 4-2-89727**
- Formato SIIF

Atentamente,

JAIRO SUAL ZARRATE GARCIA
ENERGIZAR S.A.S.

Copia: Teniente Coronel. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ-Supervisor Contrato